



1 **ACTA 128-2022**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3 ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
4 ORDINARIA VIRTUAL CON LA PLATAFORMA MEET-GOOGLE, POR EL
5 CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS
6 DIECIOCHO HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA LUNES TREINTA Y UNO
7 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA
8 MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO. –

9 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

10 **ASISTENCIA.**

11 **MIEMBROS PRESENTES:**

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Marcela Bolaños Alfaro
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
14 MUNICIPAL) Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez y Susana Rojas
15 Mesén. --

16 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Luis Alberto Barrantes Sánchez y
17 Alejandro Araya Jiménez. –

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río
19 Cuarto), Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita) y Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel).

20 **SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Ligia
21 Gómez Vargas (Santa Rita) y Seidy Cásares Castillo (Santa Isabel). –

22 **ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya. –

23 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana. —

24 **MIEMBROS AUSENTES**

25 **(CON JUSTIFICACIÓN). –**

26 Luis Fernando Cruz Alvarado (Asuntos Personales), Elizabeth Alfaro Zamora
27 (Asuntos de Trabajo), Juan José Vásquez Sequeira (Asuntos de Trabajo). --

28 **MIEMBROS AUSENTES**

29 **(SIN JUSTIFICACIÓN). –**

30 **NO HAY. –**



1

VISITANTES:

2 Ingeniero Rodrigo Campos de Catastro y Valoración de la Municipalidad de Río
3 Cuarto. --

4

ARTICULO I. -

5 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -

6 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, somete a votación la siguiente
7 agenda a tratar:

- 8 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -
- 9 2. APROBACIÓN DEL ACTA 127 DEL 2022. -
- 10 3. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. -
 - 11 a. INFORME DE EJECUCIÓN DE DICIEMBRE. -
 - 12 b. EVALUACIÓN ANUAL Y EJECUCIÓN SEMESTRAL 2021. -
- 13 4. INFORMES DE COMISIÓN. -
 - 14 a. INFORME DE CORRESPONDENCIA. -
 - 15 b. DICTAMEN 022-22 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
 - 16 ASUNTOS JURÍDICOS. -
 - 17 c. DICTAMEN 023-22 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
 - 18 ASUNTOS JURÍDICOS. --
- 19 5. MOCIONES. -
- 20 6. ASUNTOS VARIOS. -

21 ACUERDO N° 01.

22 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 128-2022, propuesto para esta sesión,
23 tal y como fue presentada por la Presidenta Municipal Marcela Bolaños. **ACUERDO**
24 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25

ARTICULO II.—

26 APROBACIÓN DEL ACTA N° 127 DEL 2021. -

27 ➤ ACTA 127-2022

28 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta N° 127-22, fue
29 entregada a los correos electrónicos de los regidores con anterioridad. -
30 La Regidora Susana Rojas manifiesta que hay una palabra mal escrita en la página
31 40, línea 1. -



1 La señora Sonia Cascante secretaria del Concejo Municipal, manifiesta que es de
2 un documento que presentó la señorita auditora, por lo que le va a solicitar que le
3 envié el documento corregido, para posterior arreglarlo en el acta. –

4 **ACUERDO N° 02.**

5 Aprobar el acta 127 del año 2022, con la corrección anteriormente descrita.

6 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

7 **NOTA:** Al ser las 18:12 horas se conecta el Regidor Suplente Alejandro Araya
8 Jiménez. –

9 **NOTA:** Al ser las 18:15 horas se conecta la Sindica de Santa Isabel, Seidy Casares
10 Castillo. --

11 **ARTICULO III. —**

12 **ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –**

13 ✓ Se recibe el oficio OF-AL-035-2022 firmado por el Licenciado José
14 Miguel Jiménez Araya Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

15 ASUNTO: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN PARA SESIÓN ORDINARIA N°128. --
16 Me permito adjuntarles la documentación soporte para el tema que será discutido
17 en la sesión ordinaria N°128 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el
18 día lunes 31 de enero a las 6:00pm de manera virtual mediante la plataforma de
19 google-meet. 1- Informe de Ejecución de diciembre 2021. 2- Evaluación Anual y
20 Ejecución Semestral. --

21 ➤ **INFORME DE EJECUCIÓN DE DICIEMBRE. –**

22 ✓ Se recibe el Informe de Ejecución del mes de diciembre del 2021, que
23 dice:





Concejo Municipal de Rio Cuarto

ACTA 128-2022

Sesión Ordinaria

Lunes 31 de enero del 2022

PAG. 4

1

2

3

4

5

6

7

8

1

10

14

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

PRESUPUESTO MUNICIPAL

SECCIÓN DE EGRESOS SUB-DETALLAD

INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021																	
Cód	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Recaudación por producto	Proyectado	Complimiento	Pendiente	
1.1.2.01.00.00.000	Imp. Bienes Inmuebles	28.852.321,28	19.309.279,67	88.773.200,60	15.939.596,19	9.448.933,53	17.973.705,75	17.175.335,34	9.642.725,40	15.104.726,63	12.175.389,33	8.410.884,62	16.041.678	23.077.571,51	23.000.000	103%	7.977.571,51
1.1.3.02.01.00.000	Permisos Construcción	1.991.424,22	660.648,04	1.784.643,35	221.950,00	930.317,77	1.863.208,72	2.248.906,04	1.191.254,24	876.993,51	1.012.710,28	571.182,34	2.195.275	15.051.194,01	14.000.000	108%	1.051.194,01
1.1.3.09.01.00.000	Multa Con. Sin Permiso	543.621,64						430.715,00		337.355,00				8.310	1.031.001,64		
1.1.3.01.00.00.000	Petenes																
1.1.3.01.00.00.000	Licencias de Líquenes	4.782.858,18	2.648.628,03	4.861.161,04	1.803.239,70	4.372.467,58	4.208.651,25	1.469.089,17	5.856.207,40	5.169.286,43	2.895.451,59	5.445.706	102.276.264,08	88.281.224	115%	13.992.276,08	
1.1.3.01.00.00.000	Multa por licencias	296.511,58	2.990.974,44	57.775,00	319.644,72	1.355.786,07	223.523,65	325.063,64	518.070,33	518.070,33	1.365.565,50	507.277		1.268.769,71	3.287.484	261%	5.258.786,71
1.1.3.01.00.00.000	Multa por alturas en declaración	64.551,80	259.999,20	7.186,74	3.613,39	13.898,02	189.879,49	6.000,00	8.100,00	223.245,45				554.403,07			
1.1.3.01.00.00.000	Tributos Municipales	338.839,75	1.197.476,99	657.787,64	411.598,00	1.07.105,59	503.073,76	882.462,14	578.405,00	506.672,43	1.493.576,14	889.817	5.100.707,97	5.647.380	151%	2.832.320,97	
1.1.3.01.00.00.000	Tributo Parqueo	117.343,21	2.335.784,96	9.439,07	28.217,41	83.924,94	88.251,75	3.886,00	155.482,30	130.579,12	85.195,35	110.851	1.318.949,84	2.873.286	109%	255.660,30	
1.1.3.01.00.00.000	Tributo Parqueo de P.5.000	3.750,00	17.500,00	78.476,63	15.000,00	40.000,00	20.000,00		70.000,00	40.000,00	70.000,00	45.000	399.763,75	312.250	124%	78.476,63	
1.1.3.01.00.00.000	Intereses Moratorios	1.957.291,28	1.375.602,65	2.054.598,98	1.214.121,95	1.696.417,52	1.530.687,73	1.693.407,47	1.116.477,18	926.669,72	681.087,79	455.235,42	673.378	14.768.698,54	14.936.035	93%	1.147.339,54
1.1.3.01.00.00.000	Exploración Recursos Naturales												914.146	914.146,00			
1.1.3.03.01.00.000	Intereses cuotas contenidas	11,08	10,20	15,42	20,17	19,92	18,70	19,93	21,95	19,24	18,23	19,43	17,76	212,14			
1.1.3.01.00.00.000	Instituto de Fomento y Asesoría Miu	-		798.912,15	523.108,94	201.333,00	283.288,00	132.446,08	61.152,88				1.791.005	1.791.005,00	1.791.005	100%	1.791.005,00
1.1.4.01.00.00.000	Municipalidad de Greda													302.175,00			
1.1.4.01.00.00.000	Consejo de la Persona Joven													4.298.781,00			
2.4.1.1.02.00.00.000	Ley de Simplificación y eficiencia trill	-		190.851.142,50		190.851.142,50			190.851.142,50		190.851.142,50		190.851.142,50	1.415.106.855,00	1.415.106.855	100%	-
2.4.1.1.01.00.00.000	Supervisión Específica													1.672.870.000,41	1.672.870.000,41		
2.4.1.1.00.00.00.000	Supervisión Libre													66.492.287,51	66.492.287,51		
Recaudación Mensual		33.384.495,51	26.549.560,82	334.617.551,15	21.884.471,47	204.793.049,89	27.526.941,83	19.757.106,59	18.993.899,11	21.945.612,28	20.546.047,19	20.169.676,70	219.554.090,00	3.268.441.286,17	2.709.246.613		

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

PRESUPUESTO MUNICIPAL

SECCIÓN DE EGRESOS SUB-DETALLAD

Cód.	Descripción	Del 01 Enero al 30 de Noviembre del 2021				Del 01 al 31 de Diciembre del 2021				FOREOS REALES TOTALES ACUM AL 31/DICIEMBRE/2021	% Ejecución
		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL		
0	REMUNERACIONES	148.270.256,56	6.126.358,02	52.743.726,52	207.140.341,31	25.864.442,01	579.848,49	8.730.111,10	35.574.401,60	242.714.743,51	85,31%
1	SERVICIOS	27.814.644,07	11.080.376,62	163.048.501,76	221.943.522,47	4.325.441,77	11.427.829,34	44.926.832,46	60.680.104,16	282.623.626,63	38,10%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.299.533,23	4.052.145,12	129.214.967,24	137.556.645,59	45.623,00	1.171.613,98	35.641.115,08	36.856.352,07	174.422.957,68	37,77%
5	BENES DURADEROS	10.763.773,05	0,00	574.830.052,74	585.593.825,79	9.477.180,00	2.444.324,95	317.874.399,85	329.796.504,84	915.390.330,63	53,66%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.631.336,55	0,00	0,00	9.631.336,55	34.346.619,52	0,00	0,00	34.346.619,52	45.577.956,07	76,81%
	TOTAL	200.779.543,47	21.250.880,56	939.837.248,29	1.161.875.672,32	74.657.306,30	16.024.217,37	407.172.458,53	497.853.982,19	1.659.729.654,51	51,04%

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

Definitivo

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021														
Código	Descripción	Extraordinario	MODIFICACIONES Aumentos	MODIFICACIONES Disminuciones	Definitivo	Anterior	EJECUCIÓN Periodo	Total	Saldo	Compromiso	Disponible	%		
01	PROGRAMA 1	\$39.846.485,88	\$2.947.882,82	-\$5.247.882,82	\$35.745.485,88	209.778.645,47	74.657.308,38	276.538.849,77	258.308.835,83	0,00	258.308.835,83	0,00	100	
01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	\$32.882.188,18	21.278.324,88	-\$4.210.281,88	210.808.151,56	174.077.055,88	28.456.087.98,88	292.922.793,16	117.087.358,20	0,00	117.087.358,20	0,00	100	
01.01.01	REMUNERACIONES	174.065.628,14	7.470.301,00	-3.200.000,00	178.359.020,12	140.710.590,85	24.271.197,30	104.981.773,98	13.374.264,16	0,00	13.374.264,16	0,00	100	
01.01.01.01	Sueldos para cargo I.P.P.	101.942.704,74	7.175.766,00	0,00	104.651.470,04	89.746.611,73	75.573.070,09	6.746.543,91	81.361.057,97	0,00	5.586.946,14	0,00	100	
01.01.01.02	Sueldos para cargo I.P.P.	87.032.847,72	7.175.766,00	0,00	89.746.611,73	75.573.070,09	6.746.543,91	81.361.057,97	81.361.057,97	0,00	5.586.946,14	0,00	100	
01.01.01.03	Servicios especiales	11.189.156,12	0,00	0,00	11.189.156,12	8.573.758,11	417.263,67	8.584.047,88	2.244.108,00	0,00	2.244.108,00	0,00	100	
01.01.01.04	Liquidación de gastos	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100	
01.01.02	REINVERSIONES EVENTUALES	1.849.000,00	1.849.000,00	0,00	1.849.000,00	1.849.000,00	1.849.000,00	1.849.000,00	1.849.000,00	0,00	1.849.000,00	0,00	100	
01.01.02.01	Item extraordinario	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	100	
01.01.02.02	Compensación de vacaciones	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.445.000,00	1.021.000,00	1.445.000,00	1.176.000,37	0,00	1.176.000,37	0,00	100	
01.01.02.03	Reservado para el pago de vacaciones	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.445.000,00	1.021.000,00	1.445.000,00	1.176.000,37	0,00	1.176.000,37	0,00	100	
01.01.03	INCENTIVOS SALARIALES	30.216.931,24	1.674.769,00	-\$3.200.000,00	37.086.761,24	15.136.479,03	34.835.074,74	2.238.777,88	0,00	2.238.777,88	0,00	2.238.777,88	0,00	100
01.01.03.01	Retribución por altos servicios	9.149.481,00	0,00	0,00	9.149.481,00	7.604.610,03	711.395,32	8.619.678,94	739.806,06	0,00	739.806,06	0,00	100	
01.01.03.02	Reintegración al ejercicio liberal de la profesión	15.479.519,00	0,00	0,00	15.479.519,00	12.936.000,03	1.356.000,00	15.111.660,32	1.296.000,00	0,00	1.296.000,00	0,00	100	
01.01.03.03	Reservado para el pago de vacaciones	11.189.156,12	0,00	0,00	11.189.156,12	11.255.000,03	0,00	11.255.000,03	0,00	0,00	0,00	0,00	100	
01.01.03.04	Reservado para el pago de vacaciones	30.216.931,24	0,00	0,00	30.216.931,24	30.216.931,24	0,00	30.216.931,24	0,00	0,00	0,00	0,00	100	
01.01.04	CONTRIBUCIONES PATRIMONIALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	31.674.881,00	868.954,00	0,00	32.543.775,00	20.325.132,67	868.674,00	32.867.961,67	1.374.774,78	0,00	1.374.774,78	0,00	100	
01.01.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costanera de Se	12.309.301,00	489.637,00	0,00	12.308.998,00	10.526.583,03	904.130,76	11.842.649,69	1.306.403,31	0,00	1.306.403,31	0,00	100	
01.01.04.02	Contribución Patronal al Bono Popular y de Desarrollo Comunal	655.367,82	118.473,67	0,00	773.841,48	615.793,34	50.543,53	713.471,47	65.511,39	0,00	65.511,39	0,00	100	
01.01.05	CONTRIBUCIONES SOCIALES AL DESARROLLO Y DE PENSIONES Y OTROS	11.904.000,00	1.000,00	0,00	11.905.000,00	1.000,00	0,00	11.905.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	100	
01.01.05.01	Contribución al Fondo de Pensiones de la Caja Costanera e	1.200.000,00	0,00	0,00	1.200.000,00	777.000,00	59.010,00	59.010,00	59.010,00	0,00	59.010,00	0,00	100	
01.01.05.02	Aporte Personal al Regimen Chiloteño de Pensiones Complementarias	1.200.000,00	0,00	0,00	1.200.000,00	2.328.000,00	2.238.000,00	2.328.000,00	2.080.381,00	0,00	2.080.381,00	0,00	100	
01.01.05.03	Aporte Personal al Fondo de Capitalización Laboral	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.469.437,00	1.762.437,35	1.762.437,35	1.817.414,10	0,00	1.817.414,10	0,00	100	
01.01.06	SERVICIOS	126.148.069,72	8.707.633,00	-\$15.908.444,41	119.140.571,31	27.754.720,36	4.311.460,73	32.070.181,11	87.070.367,20	0,00	87.070.367,20	0,00	100	
01.01.06.01	ALQUILERES	16.820.000,00	0,00	0,00	16.820.000,00	0,00	0,00	16.820.000,00	15.488.000,00	0,00	15.488.000,00	0,00	100	
01.01.06.02	Alquiler de edificios, locales y terrenos	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	100	
01.01.06.03	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1.335.000,00	0,00	0,00	1.335.000,00	60.000,00	0,00	1.335.000,00	60.000,00	0,00	600.000,00	0,00	100	
01.01.06.04	Alquiler de equipos de cómputo	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	60.000,00	0,00	600.000,00	60.000,00	0,00	600.000,00	0,00	100	
01.01.06.05	SERVICIOS DE COMERCIO	24.859.000,00	1.500,00	0,00	24.859.000,00	1.500,00	0,00	24.859.000,00	23.359,00	0,00	23.359,00	0,00	100	
01.01.06.06	Servicio de consultoría y asesoramiento	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	20.000,00	0,00	50.000,00	20.000,00	0,00	21.577,00	0,00	100	
01.01.06.07	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	24.859.000,00	1.500,00	0,00	24.859.000,00	1.500,00	0,00	24.859.000,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	100	
01.01.07	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	71.756.444,85	1.500,00	-\$18.004.444,41	63.224.004,44	8.783.166,45	1.632.000,00	12.601.041,45	47.442.623,54	0,00	47.442.623,54	0,00	100	
01.01.07.01	Servicios médicos y de laboratorio	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	18.450,00	0,00	200.000,00	18.450,00	0,00	181.550,00	0,00	100	
01.01.07.02	Servicios jurídicos	22.020.448,85	0,00	-\$2.000.000,00	20.020.448,85	1.061.020,40	0,00	1.061.020,40	1.061.020,40	0,00	1.061.020,40	0,00	100	
01.01.07.03	Servicios de atención económica y sociales	21.900.000,00	0,00	-\$1.196.444,41	20.703.555,59	4.643.820,00	505.640,00	505.640,00	505.640,00	0,00	505.640,00	0,00	100	
01.01.07.04	Comunicación y difusión de información	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	2.421.000,00	42.010,00	2.421.000,00	6.315.000,00	0,00	6.315.000,00	0,00	100	
01.01.07.05	Centro de información y asesoramiento	17.500.000,00	0,00	0,00	17.500.000,00	2.000.000,00	3.047.000,00	2.000.000,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	100	
01.01.07.06	GASTOS DE VALOR Y DE TRANSPORTE	1.335.000,00	0,00	0,00	1.335.000,00	1.335.000,00	0,00	1.335.000,00	235.391,91	0,00	235.391,91	0,00	100	
01.01.07.07	Transporte dentro del país	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00	400.000,00	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	100	
01.01.07.08	Viajes dentro del país	925.000,00	0,00	0,00	925.000,00	925.000,00	0,00	925.000,00	235.000,00	0,00	235.000,00	0,00	100	
01.01.08	SEGUROS, RECURSOS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.972.000,00	1.000,00	0,00	5.972.000,00	7.000,00	4.781.000,00	19.610,00	4.677.970,00	2.001.000,00	0,00	2.001.000,00	0,00	
01.01.09	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	4.936.000,00	1.500,00	0,00	4.936.000,00	1.500,00	0,00	4.936.000,00	6.024.026,00	602.191,15	0,00	602.191,15	0,00	
01.01.09.01	Actividades de capacitación	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	1.500.000,00	0,00	2.500.000,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	100	
01.01.09.02	Actividades protocolares y oficiales	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	1.000.000,00	0,00	2.500.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	100	
01.01.09.03	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	100	
01.01.09.04	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00	283.331,00	0,00	283.331,00	0,00	100	
01.01.09.05	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	300.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100	
01.01.09.06	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de inform	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	37.000,00	0,00	37.000,00	0,00	100	
01.01.09.07	Otras impuestos	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	300.000,00	121.120,00	0,00	121.120,00	0,00	100	
01.01.10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.149.900,00	2.500.000,00	-\$1.625.352,00	7.024.553,00	2.855.851,42	228.824,80	1.527.881,82	1.454.876,81	0,00	1.454.876,81	0,00	100	
01.01.10.01	PRESTACIONES	1.449.000,00	1.500,00	-\$1.625.352,00	7.024.553,00	2.855.851,42	228.824,80	1.527.881,82	0,00	1.454.876,81	0,00	100		
01.01.10.02	Prestaciones legales	1.449.000,00	0,00	-\$1.625.352,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100	
01.01.10.03	Otras prestaciones	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	605.667,00	0,00	1.500.000,00	605.667,00	0,00	605.667,00	0,00	100	
01.01.10.04	TOTAL	17.872.214,74	7.198.867,64	-\$1.625.925,00	23.825.523,46	7.776.649,64	1.697.285,63	9.377.884,73	14.454.388,71	0,00	14.454.388,71	0,00	100	
01.02	AUDITORIA INTERNA	17.872.214,74	7.198.867,64	-\$1.625.925,00	23.825.523,46	7.776.649,64	1.697.285,63	9.377.884,73	14.454.388,71	0,00	14.454.388,71	0,00	100	
01.02.01	REMUNERACIONES	15.433.263,27	6.616.287,72	0,00	22.040.590,00	7.559.86								



Concejo Municipal de Río Cuarto

ACTA 128-2022

Sesión Ordinaria

Lunes 31 de enero del 2022

PAG. 5

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

Código	Descripción	Extraordinario	MODIFICACIONES	Definitivo	Anterior	EJECUCIÓN	Total	Saldo	Compromiso	Disponible	%	
01.02.01	REHABILITACIONES BÁSICAS	8.371.326,40	0,00	8.371.326,40	3.323.994,45	896.472,39	4.504.403,34	4.939.293,56	4.939.293,56	0,00	0,00%	
01.02.01.01	Sueldos para cargos fijos	8.371.326,40	0,00	8.371.326,40	3.323.994,45	896.472,39	4.504.403,34	4.939.293,56	4.939.293,56	0,00	0,00%	
01.02.02	INVENTARIOS BÁSICOS	4.209.841,44	6.694.374,92	10.804.216,36	3.323.994,45	896.472,39	4.504.403,34	4.939.293,56	4.939.293,56	0,00	0,00%	
01.02.02.01	Reactivos y otros medios	0,00	5.158.496,00	5.158.496,00	3.323.994,45	896.472,39	4.504.403,34	4.939.293,56	4.939.293,56	0,00	0,00%	
01.02.02.02	Reactivos al ejercicio libre de la profesión	2.652.298,53	0,00	2.652.298,53	1.092.799,96	233.255,78	1.116.025,43	1.376.271,09	1.376.271,09	0,00	0,00%	
01.02.02.03	Decimocuarto mes	1.017.645,02	435.533,72	1.453.178,74	0,00	0,00	1.448.393,74	1.448.393,74	1.448.393,74	0,00	100%	
01.02.02.04	Otras inventarios valiosos	550.000,00	0,00	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	0,00	100%	
01.02.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	1.916.000,00	652.926,00	2.568.926,00	842.564,40	124.578,40	467.012,40	1.915.934,40	1.915.934,40	0,00	0,00%	
01.02.03.01	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Comunal	1.120.000,00	476.000,00	1.596.000,00	512.000,00	129.682,44	442.600,00	1.566.382,56	1.566.382,56	0,00	0,00%	
01.02.03.02	Contribución Patronal al Fondo Popular y de Desarrollo Comunal	61.063,33	25.644,00	86.707,33	27.961,11	6.990,25	34.915,36	51.973,97	51.973,97	0,00	0,00%	
01.02.03.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	1.007.871,00	813.327,00	1.821.198,00	493.324,40	122.332,87	611.004,40	908.532,86	908.532,86	0,00	0,00%	
01.02.03.04	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costanera	641.371,00	271.346,00	912.719,00	293.568,87	73.399,70	166.988,56	545.730,44	545.730,44	0,00	0,00%	
01.02.03.05	Aporte Patronal al Reglamento Obligatorio de Pensiones Complementarias	183.349,00	0,00	183.349,00	347.072,00	111.047,78	27.961,90	139.809,68	207.892,32	0,00	0,00%	
01.02.03.06	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	183.349,00	0,00	183.349,00	267.773,00	20.871,08	0,00	155.934,94	155.934,94	0,00	0,00%	
01.02.04	SERVICIOS	1.379.332,54	423.569,02	1.802.891,56	55.523,00	1.322.793,46	55.523,00	13.861,04	65.494,72	1.252.797,74	0,00	1.252.797,74
01.02.04.01	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500.000,00	138.000,00	638.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	638.000,00	0,00	638.000,00
01.02.04.02	Información	500.000,00	120.000,00	820.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	820.000,00	0,00	820.000,00
01.02.04.03	GASTOS DE VALOR Y DE TRANSPORTE	154.000,00	0,00	154.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154.000,00	0,00	154.000,00
01.02.04.04	Transporte dentro del país	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00
01.02.04.05	Viajes dentro del país	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00	75.000,00
01.02.04.06	SEGUIMIENTO, REASSESSO Y OTRAS OBLIGACIONES	244.324,54	183.369,42	427.693,96	55.523,00	164.021,84	55.523,00	13.861,04	27.797,74	27.797,74	0,00	27.797,74
01.02.04.07	SEGUIMIENTO, REASSESSO Y OTRAS OBLIGACIONES	244.324,54	183.369,42	427.693,96	55.523,00	164.021,84	55.523,00	13.861,04	27.797,74	27.797,74	0,00	27.797,74
01.02.05	MATERIALES Y SUMINISTROS	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
01.02.05.01	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
01.02.05.02	Otros materiales de oficina y clópeta	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
01.02.05.03	Producción de papel, cartón e impresos	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
01.02.06	BIENES DURADEROS	0,00	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	0,00	0,00%
01.02.06.01	MAGAÑURA, EQUIPO Y MÓBILARIO	0,00	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	0,00	0,00%
01.02.06.02	Equipo de oficina y de oficina y clópeta	0,00	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	0,00	0,00%
01.02.06.03	Otros bienes duraderos	0,00	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	0,00	0,00%
01.02.07	TOTAL	7.199.867,04	-1.087.820,93	23.832.265,45	47.484.992,88	1.607.256,88	9.877.848,73	22.987.398,47	14.464.366,71	22.226.129,76	47%	
01.03	INVERSIONES Y PROPIAS	136.700.000,00	3.670.000,00	140.270.000,00	10.802.717,83	9.477.180,83	20.882.887,83	120.184.192,37	0,00	120.184.192,37	0,00	0,00%
01.03.01	BIENES DURADEROS	136.700.000,00	3.670.000,00	140.270.000,00	10.802.717,83	9.477.180,83	20.882.887,83	120.184.192,37	0,00	120.184.192,37	0,00	0,00%
01.03.01.01	MAGAÑURA, EQUIPO Y MÓBILARIO	136.700.000,00	3.670.000,00	140.270.000,00	10.802.717,83	9.477.180,83	20.882.887,83	120.184.192,37	0,00	120.184.192,37	0,00	0,00%
01.03.01.02	Equipo de comunicación	5.000,000,00	0,00	5.000,000,00	1.007.211,84	0,00	1.007.211,84	8.852.070,16	0,00	8.852.070,16	0,00	0,00%
01.03.01.03	Equipo y mobiliario de oficina	14.200.000,00	0,00	14.200.000,00	9.477.180,83	10.776.000,00	4.022.830,00	0,00	0,00	4.022.830,00	0,00	0,00%
01.03.01.04	Equipo y programas de cómputo	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.736.000,00	0,00	12.736.000,00	6.231.000,00	0,00	6.231.000,00	0,00	0,00%
01.03.01.05	Equipo y programas de cómputo y software	10.000,000,00	0,00	10.000,000,00	12.736.000,00	0,00	12.736.000,00	6.231.000,00	0,00	6.231.000,00	0,00	0,00%
01.03.01.06	Otros bienes duraderos	10.000,000,00	0,00	10.000,000,00	12.736.000,00	0,00	12.736.000,00	6.231.000,00	0,00	6.231.000,00	0,00	0,00%
01.03.01.07	BIENES DURADEROS DIVERSOS	100.000,000,00	0,00	100.000,000,00	11.530.000,00	2.123.800,00	11.530.000,00	11.530.000,00	0,00	11.530.000,00	0,00	0,00%
01.03.02	TOTAL	0,00	49.713.088,00	99.478.181,83	141.251.171,83	8.477.180,83	24.717.782,12	45.059.042,00	21.858.084,02	0,00	0,00%	
01.04	TRANSFERENCIAS	49.713.088,00	0,00	49.713.088,00	8.477.180,83	24.717.782,12	45.059.042,00	21.858.084,02	0,00	0,00	0,00	0,00%
01.04.01	TRANSFERENCIAS AL GOBIERNO	49.713.088,00	0,00	49.713.088,00	8.477.180,83	24.717.782,12	45.059.042,00	21.858.084,02	0,00	0,00	0,00	0,00%
01.04.01.01	TRANSFERENCIAS AL GOBIERNO	49.713.088,00	0,00	49.713.088,00	8.477.180,83	24.717.782,12	45.059.042,00	21.858.084,02	0,00	0,00	0,00	0,00%
01.04.01.02	Transferencia al Gobierno Central	1.259.273,91	0,00	1.259.273,91	1.154.811,04	0,00	1.154.811,04	1.154.811,04	0,00	1.154.811,04	0,00	0,00%
01.04.01.03	Transferencia al Poder Ejecutivo y sus órganos	7.905.581,01	0,00	7.905.581,01	7.217.000,00	0,00	7.217.000,00	6.677.940,72	0,00	6.677.940,72	0,00	0,00%
01.04.01.04	Transferencia a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	23.000,000,00	0,00	23.000,000,00	21.000,000,00	0,00	21.000,000,00	19.200,000,00	0,00	19.200,000,00	0,00	0,00%
01.04.01.05	Transferencia a Instituciones Descentralizadas Empresariales	1.259.273,91	0,00	1.259.273,91	1.154.811,04	0,00	1.154.811,04	1.154.811,04	0,00	1.154.811,04	0,00	0,00%
01.04.01.06	Transferencia a Gobiernos Locales	17.548.119,00	0,00	17.548.119,00	17.548.119,00	0,00	17.548.119,00	17.548.119,00	0,00	17.548.119,00	0,00	0,00%
01.04.02	TOTAL	19.759.088,00	0,00	34.250.000,00	88.590.000,00	8.173.300,00	11.630.590,00	18.703.899,00	48.786.100,75	22.718.400,75	0,00	22.718.400,75
01.05	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	30.473.781,00	0,00	-3.274.930,76	27.198.841,24	0,00	2.824.424,95	5.284.424,95	22.814.410,24			



Concejo Municipal de Río Cuarto

ACTA 128-2022

Sesión Ordinaria

Lunes 31 de enero del 2022

PAG. 6

1

2

Código	Descripción	Extraordinario	MODIFICACIONES Aumento / Disminución	Definitivo	Anterior	EJECUCIÓN Périodo	Total	Saldo	Compromiso	Disponible	%		
02.25.1.07.02	Actividades protocolares y soporte	600,000.00	0.00	600,000.00	191,000.00	46,800.00	337,895.00	362,105.00	362,105.00	62%			
02.25. TOTAL		0.00	0.00	4,800,000.00	8,800,000.00	49,800.00	237,895.00	284,065.00	7,716,265.00	3,792,195.00	3,853,200.00	48%	
02.26. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTORALES	18,800,000.00	0.00	0.00	18,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,800,000.00	0.00	18,800,000.00	100%	
02.26.1.01. ALQUILERES	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	100%	
02.26.1.02. MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	100%	
02.26.1.03. SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	100%	
02.26.1.04. Otras servicios de gestión y apoyo	4,800,000.00	0.00	0.00	4,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	0.00	4,800,000.00	100%	
02.26.2. MATERIALES Y SUMINISTROS	10,800,000.00	0.00	0.00	10,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800,000.00	0.00	10,800,000.00	100%	
02.26.2.01. PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMÉXOS	1,800,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	100%	
02.26.2.02. MATERIALES Y SUMINISTROS	1,800,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	100%	
02.26.2.03. ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	100%	
02.26.2.04. MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3,500,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	100%	
02.26.2.05. Otros servicios de gestión y apoyo	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	100%	
02.26. TOTAL	0.00	0.00	18,800,000.00	8,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,600,000.00	0.00	18,800,000.00	58%	
02.27. PROGRAMA III	2,650,458,154.54	277,288,633.25	-267,881,811	2,653,791,517.85	838,457,248.21	407,172,448.43	1,347,009,708.81	1,347,009,708.81	0.00	2,653,791,517.85	0.00	2,653,791,517.85	100%
02.27.1.1. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL	242,000,000.00	54,000,000.00	-24,000,000.00	252,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,000,000.00	0.00	252,000,000.00	100%	
02.27.1.2. BIENES DURADEROS	202,738,152.61	0.00	-35,000,000.00	207,738,152.61	0.00	0.00	0.00	0.00	207,738,152.61	0.00	207,738,152.61	100%	
02.27.1.3. CONSTRUCCIONES, ADQUISICIONES Y MEJORAS	295,188,268.61	0.00	-35,000,000.00	255,188,268.61	0.00	0.00	0.00	0.00	255,188,268.61	0.00	255,188,268.61	100%	
02.27.1.4. Fábricas	295,188,268.61	0.00	-35,000,000.00	255,188,268.61	0.00	0.00	0.00	0.00	255,188,268.61	0.00	255,188,268.61	100%	
02.27.1.5. MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	100%	
02.27.1.6. Piezas y otros de colección	3,551,863.00	0.00	0.00	3,551,863.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,551,863.00	0.00	3,551,863.00	100%	
02.27. TOTAL	0.00	35,000,000.00	257,738,152.61	616,476,296.22	0.00	0.00	0.00	0.00	616,476,296.22	0.00	257,738,152.61	50%	
02.28. REREMOLACIÓN, AMPLIACIÓN EDIFICIO	0.00	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	18,851,775.00	14,831,775.00	33,883,600.00	1,136,450.00	0.00	1,136,450.00	0.00	1,136,450.00	3%
02.28.1. BIENES DURADEROS	0.00	0.00	35,000,000.00	18,851,775.00	14,831,775.00	0.00	33,883,600.00	1,136,450.00	0.00	1,136,450.00	0.00	1,136,450.00	3%
02.28.2. CONSTRUCCIONES, ADQUISICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	35,000,000.00	18,851,775.00	14,831,775.00	0.00	33,883,600.00	1,136,450.00	0.00	1,136,450.00	0.00	1,136,450.00	3%
02.28.3. Edificios	0.00	0.00	35,000,000.00	18,851,775.00	14,831,775.00	0.00	33,883,600.00	1,136,450.00	0.00	1,136,450.00	0.00	1,136,450.00	3%
02.28. TOTAL	0.00	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	70,900,000.00	14,831,775.00	33,883,600.00	46,795,526.00	21,264,675.00	1,138,450.00	20,063,225.00	25%	
02.29. UTGIV	2,652,042,816.79	229,228,945.46	-229,228,945.46	2,653,052,816.79	891,858,724.00	186,926,182.21	1,258,883,907.72	1,258,883,907.72	0.00	298,168,919.72	0.00	298,168,919.72	38%
02.29.1. RECOMPENAS	2,652,042,816.79	229,228,945.46	-229,228,945.46	2,653,052,816.79	891,858,724.00	186,926,182.21	1,258,883,907.72	1,258,883,907.72	0.00	298,168,919.72	0.00	298,168,919.72	38%
02.29.1.01. RECOMPENAS BÁSICAS	31,687,452.00	0.00	-30,000,000.00	31,687,452.00	0.00	0.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00	0.00	
02.29.1.02. Suelos para carga fija	26,597,562.98	0.00	-400,000.00	26,597,562.98	0.00	0.00	26,597,562.98	0.00	26,597,562.98	0.00	26,597,562.98	0.00	
02.29.1.03. Jornales	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	4,100,000.00	0.00	317,003.51	0.00	3,782,996.69	92%	
02.29.1.04. RECOMPENAS EVENTUALES	5,000	0.00	0.00	5,000	0.00	0.00	5,000	0.00	0.00	0.00	5,000	0.00	
02.29.1.05. Tiempos extraordinarios	1,800,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	1,395,387.74	0.00	84,492.81	0.00	1,310,395.85	18%	
02.29.1.06. INGRESOS SALARIALES	6,028,494.79	0.00	0.00	6,028,494.79	0.00	0.00	7,063,444.79	0.00	1,034,950.00	0.00	17,164,076.62	22%	
02.29.1.07. RECOMPENAS DE GESTIÓN Y APOYO	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	100%	
02.29.1.08. Gastos de representación y apoyo	1,335,415.66	600,000.00	0.00	1,335,415.66	3,406,311.17	0.00	3,097,505.46	0.00	3,736,017.03	0.00	19,434,63	2%	
02.29.1.09. Desplazamiento	2,962,448.64	124,950.00	0.00	2,962,448.64	3,007,388.64	0.00	2,088,615.00	0.00	998,783.64	0.00	998,783.64	32%	
02.29.1.10. Otras inversiones sanción	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	100%	
02.29.1.11. Contribución a los PATRIMONIALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	14,648,000.00	0.00	0.00	14,648,000.00	1,234,720.00	0.00	2,394,494.00	0.00	208,012.89	0.00	20,632,000.00	92%	
02.29.1.12. Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense del Se	3,269,633.00	0.00	0.00	3,269,633.00	1,138,700.00	0.00	2,170,025.88	0.00	190,406.65	0.00	1,067,466.47	31%	
02.29.1.13. Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	177,816.00	0.00	0.00	177,816.00	1,135,150.00	0.00	1,134,406.05	0.00	40,428.37	0.00	40,428.37	2%	
02.29.1.14. Contribución Patronal a la Caja Costarricense de Pensiones y OTR	1,689,000.00	0.00	0.00	1,689,000.00	1,243,650.00	0.00	2,023,020.00	0.00	1,923,020.00	0.00	1,923,020.00	100%	
02.29.1.15. Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense d	1,687,089.00	0.00	0.00	1,687,089.00	1,241,636.00	0.00	1,231,636.00	0.00	107,995.00	0.00	606,207.82	31%	
02.29.1.16. Aportes Patronal al Fondo Obligatorio de Pensiones Complementarias	558,454.00	0.00	0.00	558,454.00	741,272.00	0.00	458,000.00	0.00	49,141.15	0.00	242,130.14	33%	
02.29.1.17. Aportes Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	533,454.00	0.00	0.00	533,454.00	503,954.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	162,001.91	2%	
02.29.2. SERVICIOS	342,491,272.13	16,120,000.00	-13,000,000.00	342,491,272.13	182,474,577.00	21,316,729,04.19	21,316,729,04.19	0.00	278,023,777.00	0.00	278,023,777.00	57%	
02.29.2.1. SERVICIOS BÁSICOS	116,320,000.00	167,000,000.00	-11,000,000.00	116,320,000.00	472,500.00	20,273,380.00	207,427,811.00	0.00	264,492,349.00	0.00	264,492,349.00	56%	
02.29.2.1.01. Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	116,320,000.00	0.00	-400,000.00	116,320,000.00	472,500.00	0.00	207,427,811.00	0.00	264,492,349.00	0.00	264,492,349.00	56%	
02.29.2.1.02. SERVICIOS BÁSICOS	0.00	0.00	500,000.00	0.00	200,000.00	0.00	35,000.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	100%	
02.29.2.1.03. SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	0.00	200,000.00	0.00	16,233.18	0.00</td							



Concejo Municipal de Río Cuarto

ACTA 128-2022

Sesión Ordinaria

Lunes 31 de enero del 2022

PAG. 7

1

2

3

Ingresos Tributarios y No Tributarios

Proyección
estimada a
Diciembre 100%



	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Recaudación por Proyectos	Proyectado	Cumplimiento	Pendiente
Imp. Bienes Inmuebles	26.892.321,28	19.309.279,67	68.771.301,69	15.029.395,98	9.449.931,53	17.971.205,75	17.175.335,38	9.923.725,40	15.104.735,63	12.171.389,33	8.418.884,6	15.042.678,7	231.777.756,11	230.000.000	100%	7.975.576
Percepciones Concesiones	1.991.248,72	620.649,04	1.796.610,31	221.953,00	931.171,77	1.360.200,78	2.246.900,04	1.302.254,24	876.993,51	1.092.712,20	571.182,3	2.195.277,8	16.011.154,03	14.000.000	100%	1.051.194
Percepciones. Sin Permisos	543.621,64															
Percepciones	4.782.856,18	63.646.428,83	4.068.161,08	1.303.230,30	3.637.295,58	6.208.051,29	1.463.036,17	5.856.207,80	11.04.294,43	2.098.451,59	5.445.790,0	16.042.678,7	163.745.564,08	88.282.294	110%	13.982.970
Uso de suelo e Licencias	296.511,08	2.992.972,46	57.775,00	193.664,72	1.305.786,67	228.521,05	25.063,74	751.070,00	1.360.569,51	507.277,7	8.296.209,73	3.207.684	262%	5.268.796		
Multa por Atrásos e declaración	64.551,00	250.900,00	7.186,39	3.662,39	18.890,00	100.879,09	6.000,00	8.100,00	9.224,45			556.631,07		556.631,07		556.631,07
Timbres Municipales	338.835,79	2.191.476,98	655.735,38	641.159,80	1.017.106,59	928.071,76	182.462,14	578.400,65	508.672,43	1.490.970,1	888.818,7	8.500.707,97	5.667.380	15%	2.853.508	
Timbre Pro Parque	117.443,21	2.325.798,00	9.993,07	26.147,21	61.924,94	1.251,75	3.885,00	255.682,30	120.578,25	16.193,6	116.863,0	3.128.95,03	2.873.265	100%	256.564	
Timbre Pro Parque de 5.000	3.750,00	17.500,00	78.476,42	15.000,00	40.000,00	20.000,00	70.000,00	60.000,00	70.000,00	45.000,00	45.000,00	399.725,43	321.250	12%	36.677	
Intercambio de bienes	1.957.291,29	1.375.802,05	2.059.334,46	1.238.112,95	1.096.417,53	1.530.682,73	1.028.807,67	1.116.477,18	925.699,72	281.082,79	673.270,6	673.270,6	15.916.075	15.916.075	100%	
Exploración y Reservas Naturales													994.146,0	994.146,0		
Intercambio que tiene como referente	11,08	10,20	15,45	20,37	19,82	18,78	19,83	21,96	19,24	18,23	19,6	17,86	212,14			
Total eje que tiene como referente	11.08	10,20	15,45	20,37	19,82	18,78	19,83	21,96	19,24	18,23	19,6	17,86	212,14	393.578.160,02	360.348.728	

Transferencias Corrientes y Capital



	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Recaudación por Proyectos	Proyectado	Cumplimiento	Pendiente						
Instituto de Fomento y Asesoría		798.921,15	522.109,94	201.330,33	283.289,80	132.448,49	63.119,28					1.791.001,0	1.791.220,23	2.674.975	142%	1.117.245,37						
Municipalidad de Greda					302.175,00							302.175,00	302.175,00	100%								
Consejo de la Persona Joven								4.298.781,00				4.298.781,00	4.298.781,00	100%	0							
Ley de Simplificación y Fidencia		190.851.142,50		190.851.142,50		190.851.142,50		190.851.142,50		190.851.142,50		190.851.142,50	1.145.104.855,00	1.145.104.855	100%	0						
Superaut. Especial							1.672.870.810,41					1.672.870.810,41	1.672.870.810,41	100%								
Superaut. Libre							66.452.287,51					66.452.287,51	66.452.287,51	100%								
												191.650.063,65	322.109,94	191.354.647,83	203.289,80	1.930.365.688,91	4.361.930,28	190.851.142,50	197.647.149,74	2.892.863.129,13	2.891.745.304	
Total eje que tiene como referente																						

Egresos



Del 01 al 31 de Diciembre del 2021												
Descripción			PROGRAMA I			PROGRAMA II			PROGRAMA III			TOTAL
REMUNERACIONES	25.864.442,01		979.848,49			8.730.111,10			35.574.401,60			
SERVICIOS	4.325.441,77		11.427.829,94			44.926.832,46			60.680.104,16			
MATERIALES Y SUMINISTROS	43.623,00		1.171.613,99			35.641.115,08			36.856.352,07			
BIENES DURADEROS	9.477.180,00		2.444.924,95			317.874.399,89			329.796.504,84			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.946.619,52		0,00			0,00			34.946.619,52			
TOTAL	74.657.306,30		16.024.217,37			407.172.458,53			497.853.982,19			

Compromiso 59%
294 millones



1

2

3

Compromisos 2021



4

5

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	Saldo Presupuestario
Remuneraciones	200.405.571,11	174.134.686,57		174.134.686,57	26.270.872,53
Servicios	120.472.280,77	30.589.444,84	1.580.641,00	32.140.085,84	88.332.194,93
Materiales y Suministros	15.700.000,00	4.343.156,23		4.343.156,23	11.356.843,77
Intereses y Comisiones				0,00	0,00
Activos Financieros				0,00	0,00
Bienes Duraderos	140.430.000,00	14.384.773,09	5.876.180,00	20.240.963,05	120.189.046,95
Transferencias Corrientes	58.737.833,71	9.880.162,95	34.717.793,12	44.577.966,07	12.159.677,84
Transferencias de Capital				0,00	0,00
Amortización				0,00	0,00
Cuentas Especiales				0,00	0,00
TOTALES	533.745.485,59	233.262.235,65	42.174.614,12	275.436.849,77	258.308.635,83

11

12

13

Compromisos 2021



14

15

16

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	Saldo Presupuestario
Remuneraciones	7.160.394,92	7.108.207,31		7.108.207,31	54.187,61
Servicios	111.518.177,15	13.800.546,56	8.907.860,00	22.508.206,66	89.009.970,59
Materiales y Suministros	38.689.237,24	5.223.759,11		5.223.759,11	33.445.478,13
Intereses y Comisiones				0,00	0,00
Activos Financieros				0,00	0,00
Bienes Duraderos	7.000.000,00		2.444.924,95	2.444.924,95	4.556.075,05
Transferencias Corrientes	300.000,00			0,00	300.000,00
Transferencias de Capital				0,00	0,00
Amortización				0,00	0,00
Cuentas Especiales				0,00	0,00
TOTALES	164.647.809,31	25.930.512,98	11.352.584,95	37.283.097,93	127.364.711,38

20

21

22

Compromisos 2021



23

24

25

26

27

PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	Saldo Presupuestario
Remuneraciones	76.937.220,79	61.473.637,62		61.473.637,62	15.463.363,17
Servicios	509.836.383,67	193.927.978,24	34.047.356,00	227.975.334,24	281.861.049,43
Materiales y Suministros	407.471.483,34	153.608.477,64	11.249.604,46	164.856.062,32	242.615.401,02
Intereses y Comisiones				0,00	0,00
Activos Financieros				0,00	0,00
Bienes Duraderos	1.558.456.229,96	697.126.922,18	195.575.530,45	892.704.452,63	665.751.777,32
Transferencias Corrientes	1.000.000,00			0,00	1.000.000,00
Transferencias de Capital				0,00	0,00
Amortización				0,00	0,00
Cuentas Especiales				0,00	0,00
TOTALES	2.553.701.317,76	1.106.137.215,88	240.872.490,53	1.347.009.706,81	1.206.691.610,94

28

29

30

31

32



1

2

RESUMEN Compromisos 2021



3

4

5

PA RTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	284.503.186,82	242.714.743,51	0,00	242.714.743,51	41.788.443,31
Servicios	741.826.841,59	238.087.969,83	44.535.667,00	282.823.626,63	459.203.214,96
Materiales y Suministros	461.840.720,58	163.173.393,18	11.249.604,48	174.422.997,66	287.417.722,92
Intereses y Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	1.705.886.229,96	711.493.895,23	203.896.635,40	915.390.330,63	790.495.899,32
Transferencias Corrientes	58.037.633,71	9.880.162,95	34.717.793,12	44.577.956,07	13.459.677,84
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuentas Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	3.252.094.612,66	1.365.329.964,51	294.399.690,00	1.659.729.654,51	1.592.364.958,15

6

7

8 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que ya se
9 evacuaron las dudas, se da el tema suficientemente discutido, se procede con la
10 votación. –

ACUERDO N° 03

11 Dar por recibido el informe de Ejecución de diciembre 2021, tal y como fue
12 presentado por la Administración Municipal. **ACUERDO TOMADO POR**
13 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

➤ EVALUACIÓN ANUAL Y EJECUCIÓN SEMESTRAL 2021. –

14 Se recibe la siguiente información de la evaluación anual y ejecución semestral
15 2021, que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PRESUPUESTO MUNICIPAL DETALLE DE TRANSFERENCIAS DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2021					
BENEFICIARIO	I Semestre	II Semestre	Total	Fundamento Legal	
Organismo de Normalización Técnica	€ 693.001,92	€ 421.879,12	€ 1.114.881,04	Ley 9848: Artículo 2- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el cero coma cinco por ciento (0,5%) de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.	
Junta Administradora del Registro Nacional	€ 2.079.005,73	€ 1.265.637,34	€ 3.344.643,07	Ley 9848: Artículo 3- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el uno coma cinco por ciento (1,5%) de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional, dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.	
CONAPDIS	€ 995.056,81	€ 646.261,67	€ 1.641.318,48	El cero coma cinco por ciento (0,5%) del Presupuesto general de los Gobiernos Locales según lo dispone el artículo 10, inciso f) de la Ley N° 9303.	
SINAC		€ 1.925.934,62	€ 1.925.934,62	Ley 20.534-IV-VI-VII-III-IV- V-Artículo 33- Del producto restante luego del depósito del diez por ciento a favor de la Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad que se indica en el artículo anterior, el setenta por ciento restantes será depositado en el Fondo de Parques Nacionales, en los mismos términos y plazo que se señala en el	
CONAGEBIO		€ 305.703,92	€ 305.703,92	Los ingresos por concepto del Timbre de Parques Nacionales se establecen en el Artículo 7 de la Ley de Servicio de Parques Nacionales, Ley N° 6084 del 7 de setiembre de 1977 y sus reformas. Por medio del Artículo 43 de la Ley de Biodiversidad N° 7788 del 27 de mayo de 1988 se actualizaron los montos a cobrar por este timbre, estableciendo en sus artículos 19 y 43 que se destinará un 10% para el financiamiento de la Oficina Técnica y de la Comisión.	



Concejo Municipal de Río Cuarto

ACTA 128-2022

Sesión Ordinaria

Lunes 31 de enero del 2022

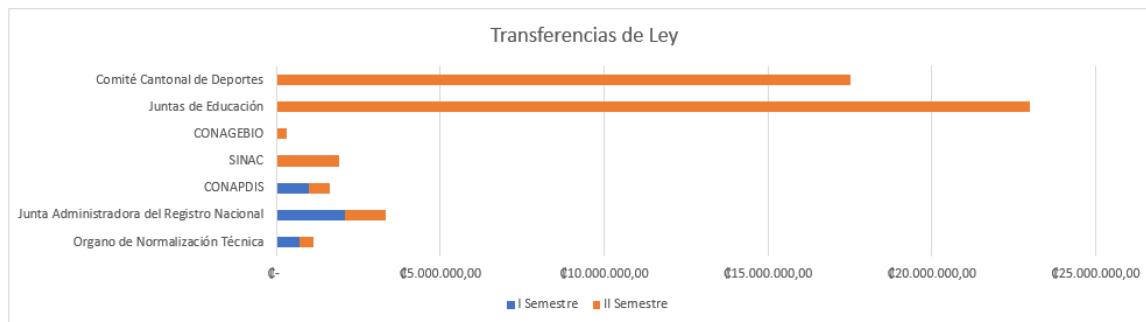
PAG.10

1

2

Juntas de Educación	₡ 23.000.000,00	₡ 23.000.000,00	Ley 7552 "Subvención a las Juntas de Educación por las Municipalidades" establece que: "Anualmente, las municipalidades destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme a la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles, No.7509, del 9 de mayo de 1995, para subvencionar a las juntas de educación de su respectiva jurisdicción territorial.
Comité Cantonal de Deportes	₡ 17.500.000,00	₡ 17.500.000,00	De acuerdo con la norma vigente, las municipalidades deben asignar a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, un aporte mínimo equivalente al 3% de su presupuesto de ingresos ordinarios.
TOTAL ₡ 3.767.064,46 ₡ 45.065.416,67 ₡ 48.832.481,13			

6



12

13

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
RELACIÓN DE PUESTOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, 2021

14

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (Horas)	CLASE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS			
1	8	Alcalde Municipal	1.999.269,03
1	8	Vice Alcalde Municipal	1.414.867,31
1	8	Operativo Municipal 1 A	341.000,00
1	8	Operativo Municipal 2 B	176.426,40
1	8	Operativo Municipal 1 C	367.827,00
2	8	Profesional Municipal 1	558.182,00
5	8	Profesional Municipal 2	680.565,00
3	8	Profesional Municipal 3	744.140,00
1	8	Técnico Municipal 1	450.950,00
2	8	Técnico Municipal 2	422.436,00
1	8	Técnico Municipal 2	459.600,00
1	8	Técnico Municipal 3	497.702,00
20			TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS 8.112.964,75
SERVICIOS ESPECIALES			
2	8	Técnico Municipal 2	422.436,00
2			TOTAL A PRESUPUESTAR SERVICIOS ESPECIALES 422.436,00
22			8.535.400,75

24

NOTA: El aumento del Alcalde se realiza con base en el salario mayor pagado ₡1.188.475,66*10% (118.847,56) para una base de ₡1.307.323,23 + 30% de prohibición 392,196,97 = ₡1.699.520. El de la vice-Alcaldía la base del Alcalde ₡1.307.323,00 por el 80% = ₡1.045.858,00 + 15% de prohibición (156,879,00) = ₡1.202.738,00.

25

DETALLE SALARIO DEL ALCALDE		SALARIO VICE-ALCALDESA	
Auditoria Interna	1.398.090,23		
10% MAS	139.809,02		1.537.899,26
TOTAL BASE	1.537.899,26		1.230.319,40
PROHIBICION	461.369,78		184.547,91
TOTAL GENERAL	1.999.269,03		1.414.867,31
PROFESIONAL MPAL 3	744.140,00		
ANULIDADES	430.708,23		
PROHIBICION	223.242,00		
CARRERA PROFESIONAL	-		
TOTAL	1.398.090,23		

31

Elaborado por: Andrés Miranda Cambronero
Contador Municipal

32



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 128-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 31 de enero del 2022
PAG.11

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Anualidad	Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635; se aplica todos los puestos excepto el Alcalde y Vice-Alcalde	Sobre el salario base de los puestos profesionales un 1,94% y sobre el salario base de operativos, administrativos y técnicos un 2,54%	
Dedicación Exclusiva	Reglamento interno de dedicación exclusiva de la Municipalidad de Río Cuarto, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°257 del 23/10/2020 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	
Dedicación Exclusiva	Reglamento interno de dedicación exclusiva de la Municipalidad de Río Cuarto, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°257 del 23/10/2020 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	
Prohibición	Por las leyes 5867 Administración Tributaria	Gestor Financiero Admvo	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 8292 Ley General de Control Interno se paga a los Puestos Profesional de Auditoría	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito se paga a los Puestos: Administrador de Bienes y Servicios	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 7794 Código Municipal se paga a los Puesto Abogado	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Con fundamento en los artículos 9,10, 10 bis, 11 y 23 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 99 y 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 41 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Río Cuarto, los criterios de la Procuraduría General de la República. Puesto Encargado de Valoración y Catastro.	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292.			
Elaborado por <u>Andrés Miranda Cambronero</u> Fecha: <u>26/01/2022</u>			
Versión actualizada a julio de 2021			

✓ Se recibe oficio OF-GAFT-025-2022 firmado por la Licenciada Grettel Bolaños Chaves, Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

Asunto: Evaluación de Metas del Segundo Semestre de 2021 y cumplimiento de metas anuales 2021. --

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA EJECUCIÓN ANUAL Y EJECUCIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --

1. INTRODUCCIÓN.



1 La evaluación es el proceso por el cual, una vez ejecutado el Plan Operativo Anual
2 y el Presupuesto, es de importancia establecer y exponer las variaciones acaecidas
3 tanto en la parte financiera referente al presupuesto, como en la parte física o
4 conceptual de las metas trazadas. De modo que, el presupuesto y el Plan Operativo
5 Anual que se muestra durante un período y su correspondiente programación debe
6 ser confrontado con la realidad, en este caso para el segundo periodo del año 2021,
7 esto con el objetivo primordial de lograr medir el nivel de exactitud en las metas
8 proyectadas y los recursos estipulados al período. --

9 Este informe tiene como fin único poner de manifiesto la evaluación o valoración de
10 los resultados obtenidos en la Municipalidad de Río Cuarto para el segundo
11 semestre del año 2021. --

12 **2. ORIGEN DEL INFORME. --**

13 La información presente se origina en lo dispuesto por el punto 4.5.5 de las Normas
14 Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, admitidas mediante
15 Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República N° R-DC-24-
16 2012 del 26 de marzo de 2012, publicadas en La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del
17 2012. El cual indica que se debe proporcionar a la Contraloría General de la
18 República, un informe semestral sobre los resultados de la evaluación
19 presupuestaria. --

20 Cada uno de estos informes semestrales deberán ser presentados con fecha de
21 corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año en curso, contemplando la ejecución
22 física y financiera realizada, con el siguiente proceder: a más tardar el 31 de julio
23 del año de vigencia del presupuesto, el primer semestre y a más tardar el 16 de
24 febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, el segundo semestre. –

25 Por lo tanto, este informe hace referencia a la segunda fecha indicada, es decir, se
26 contemplaron los resultados obtenidos desde el 1° de Julio hasta el 31 de diciembre
27 del año 2021. --

28 **3. FUENTE DE INFORMACIÓN. --**

29 Para realizar la evaluación del primer semestre del año 2021, se ha tomado como
30 base el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria, elaborado por el
31 Departamento Presupuestario de la Municipalidad de Río Cuarto. --

32 **4. METODOLOGÍA. --**



1 El Manual de Normas estipula, que la Evaluación presupuestaria es el período del
2 proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos
3 sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo, por medio de
4 los cuales se estudia y evalúa de forma metódica, objetiva y adecuada los
5 resultados físicos y financieros de la administración de los ingresos percibidos, así
6 como, la ejecución de los programas presupuestarios establecidos, esto con
7 metodologías eficientes, eficaces, económicas y de calidad. Cada una de ellas de
8 acuerdo con la planificación, programación y las estimaciones comprendidas en el
9 presupuesto institucional aprobado, así como del valor público que la institución
10 debe aportar a la sociedad. --

11 La evaluación, como parte de la rendición de cuentas, realiza una valoración de
12 manera cuantitativa y cualitativa para el cumplimiento de cada una de las metas
13 estipuladas, objetivos y de cada uno de los resultados obtenidos en la ejecución
14 presupuestaria, esto a nivel de la institución (internamente) como para cada uno de
15 los programas con los que se relaciona según lo esperado y de acuerdo con lo que
16 fue aprobado el presupuesto. --

17 Un punto importante para tener en consideración y así comprender de forma clara
18 el significado de evaluación es el de Programación. La programación es toda aquella
19 actividad constante y firme en ubicar en el tiempo óptimo de qué forma se planea
20 ejecutar las metas tanto en el efectivo cumplimiento, así como, el gasto que este
21 implica. El informe presenta un período de tiempo semestral, que contempla desde
22 el 01 de julio 2021 a diciembre del mismo año, aunque se aporta seguidamente todo
23 lo ejecutado presupuestariamente al cierre del año 2021. Por lo que se infiere que,
24 se debe tomar en cuenta que, aunque se haya presupuestado una determinada
25 actividad u obra, el monto presupuestado se programe para ejecutar en el segundo
26 y no en el primer semestre del año o viceversa. Concisamente, para la medición de
27 resultados es fundamental la programación institucional, considerando todos los
28 factores de relevancia tanto internos como externos, que puedan variar o cambiar
29 el trasfondo de dicha ejecución, por ejemplo, componentes de contratación
30 administrativa, tramitología y permisos, diseño y visado de planos, factores
31 climáticos, etc. --



1 Al obtener los resultados de la evaluación se puede determinar el grado de
2 planificación que cada Coordinador de departamento realiza y a la vez las
3 decisiones tomadas para ejecutar el presupuesto asignado a las metas planteadas
4 cada año y así un seguimiento semestral. Además, estas permiten orientar sobre
5 de las medidas que se deben adoptar para impactar de una manera más efectiva la
6 gestión pertinente. Así las cosas, estos resultados revelan y ponen de manifiesto el
7 nivel de sensatez de la planificación institucional, siempre de la mano con la
8 importancia que cada coordinador enfoque al Presupuesto y a los Planes Operativos
9 Anuales, en los que se establecen propósitos con su respectiva asignación de
10 recursos para su ejecución. --

11 La Contraloría General de la República insta y promueve que el desarrollo y
12 perfeccionamiento adecuado de la evaluación presupuestaria es responsabilidad
13 del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios de la institución, según el
14 ámbito de competencia e injerencia, además del enfoque con que se efectúe y
15 conforme con lo dispuesto en el marco normativo vigente. Por lo anterior deben:

16 1. Establecer los mecanismos y procedimientos que permitan:

17 1.1. Asegurar la participación de todos los funcionarios. --

18 1.2. Realizar evaluaciones periódicas de la ejecución de su presupuesto
19 institucional. --

20 1.3. Consolidar a nivel institucional la evaluación presupuestaria. --

21 2. Facilitar la transparencia de los resultados de la gestión presupuestaria
22 institucional de acuerdo con la evaluación realizada y divulgar oportunamente a los
23 ciudadanos la información que se obtiene como producto de ella. --

24 3. Conocer y utilizar los resultados de la evaluación presupuestaria para la rendición
25 de cuentas y la toma de decisiones en los diferentes niveles, en procura de mejorar
26 la gestión institucional en general y en particular la presupuestaria, de forma
27 permanente, consistente y oportuna. --

28 5. PERÍODO EVALUADO. --

29 Con este informe se evalúa, el cumplimiento de las metas y lo ejecutado del Plan
30 Operativo Anual y del Presupuesto del segundo semestre para el periodo 2021, que
31 comprende del 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2021, así como su ejecución
32 anual según el cumplimiento de metas. --



1 6. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS. --

2 Es importante mencionar como una de las principales limitantes para lograr el
3 cumplimiento de las metas, en este caso referente a mejoras de inversión en
4 infraestructura vial concerniente al proceso de adjudicación de los carteles de vías
5 terrestres, el cual tuvo apelaciones entre los oferentes lo que generó un rezago para
6 esta meta, aunque la misma ya estaba cumplida se tenía como objetivo concluir
7 más kilómetros lastrados en el cantón, además, cabe destacar que el recurso
8 humano en general en este gobierno local es muy reducido, lo que le ha
9 imposibilitado tanto a la UTGV como a la Administración el cumplimiento de algunas
10 metas a totalidad, pues para el segundo semestre la Unidad Técnica contaba
11 únicamente con 3 personas que tenían a cargo toda la labor de contratación,
12 administrativa y de campo para dar abasto a 200.87 km de red vial cantonal, de los
13 cuales se realizaron 10.4 kilómetros de asfaltado y 75 kilómetros de lastrado. En el
14 área administrativa de igual manera existen puestos con recargos de otros dos o
15 más, como es el caso del contador presupuestista, el área administrativa, financiera
16 y tributaria es asumida por una persona, de igual manera el área legal y de talento
17 humano también es por una persona, lo que en ocasiones impide o retrasa algunos
18 de los procesos para el cumplimiento de metas. --

19 7. PROGRAMAS A EVALUAR. --

20 La Municipalidad de Río Cuarto, fundamenta su gestión presupuestaria semestral
21 como anual por medio de los tres programas en los que se rige:

- 22 ➤ Programa I: Dirección y Administración General.
- 23 ➤ Programa II: Servicios Comunitarios.
- 24 ➤ Programa III: Inversiones.

25 8. CUMPLIMIENTO DE METAS Y RECURSOS EJECUTADOS, PROGRAMA I.

26 Se hace referencia al Programa I, en el que se trabajaron 4 metas totales, que se
27 había planificado para ser ejecutadas en los dos semestres del año con su porcentaje
28 de ejecución según cada semestre. En el que se obtiene un avance del 52% para
29 el cierre del año 2021 en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto. --

30 Es importante destacar que para el último semestre del año 2021 se cuenta con el
31 departamento de auditoría, lo que ha permitido un avance en el cumplimiento de
32 metas, según el punto dos del PAO de este Gobierno Local, lo que ha permitido un



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 128-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 31 de enero del 2022
PAG.16

- 1 mejor control interno institucional bajo un plan de labores planeadas y ejecutadas
2 para el cierre del 2021. --
3 A continuación, se detallan los principales logros de la Auditoría Interna al concluir
4 el 2021, de conformidad con los planes matriculados ante la Contraloría General de
5 la República, de los cuales se obtiene la siguiente información:

Lista de Proyectos de Plan del 2021							
	Nombre		Objetivo	Inicio Programado	Fin Programado	Estado	
	Acciones					Código proyecto	
11	E	Elaboración del plan de trabajo del segundo semestre 2021	Establecer el plan de trabajo del segundo semestre del 2021, que fungirá como guía del accionar de la Unidad de Auditoría.	07-07-2021	23-07-2021	Ejecutado	1
12	E	Creación del reglamento de autorización de libros legales	Redactar el reglamento de autorización de libros legales de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros para el fortalecimiento del sistema de control interno.	03-08-2021	23-08-2021	Ejecución	2
13	E	Servicios de advertencia	Efectuar advertencias a los órganos fiscalizados de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la AI de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Control Interno.	01-07-2021	31-12-2021	Trasladado	3
14	E	Creadión del plan de trabajo periodo 2022	Preparar el plan de trabajo de la AI de acuerdo a los lineamientos que establece la CGR	27-09-2021	14-11-2021	Ejecutado	4
15	E	Atención de requerimientos y solicitudes de estudio e de la Contraloría General de la República.	Resolver solicitudes y requerimientos emitidos por la CGR, que se presenten en el segundo semestre 2021 a la Unidad de Auditoría.	01-07-2021	31-12-2021	Ejecutado	5
16	E	Seguimiento a recomendaciones de la AI, recomendaciones y disposiciones de la CGR recomendaciones de otros entes fiscalizadores facultados.	Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la AI, así como las recomendaciones giradas por otros entes fiscalizadores del ente público según lo estipula la Ley de CI en su articulado.	01-07-2021	31-12-2021	Trasladado	6
17	E	Creación del reglamento de organización y funcionamiento de AI	Elaborar el ROFAI para establecer la norma legal de las acciones del departamento de AI de acuerdo con lo que establece el Art 22 de la Ley de Control interno	01-03-2021	30-09-2021	Ejecución	7
18	E	Atención de labores administrativas	Realizar todas aquellas labores de competencia de la AI que se presenten en el semestre	01-07-2021	31-12-2021	Ejecutado	8
19	E	Capacitación de la Unidad de Auditoría.	Mejorar las capacidades del personal del Departamento de Auditoría Interna, a través de autocapacitaciones y capacitaciones.	01-07-2021	31-12-2021	Ejecutado	9
20	E	Servicios de asesoría	Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende y en lo que corresponda, apagado a lo establecido en la Ley de Control Interno	01-07-2021	31-12-2021	Ejecutado	10
21	E	Solicitudes del Concejo Municipal	Atender los diversos requerimientos que, por acuerdo municipal, solicite el Concejo.	01-07-2021	31-12-2021	Trasladado	11
22	E	Atención de denuncias y quejas de ciudadanos.	Brindar atención a las denuncias que sean planteadas por los ciudadanos ante la AI, según lo indica la Ley de Control Interno.	01-07-2021	31-12-2021	Trasladado	12
23	E	Reglamento de denuncias presentados en la AI de la Municipalidad de Río Cuarto	Confeccionar el reglamento de denuncias de la AI para la atención de las mismas.	25-10-2021	25-11-2022	Ejecución	13
24	E	Creación de los procedimientos de la Unidad de AI.	Gestionar la confección del manual de procedimientos de la Unidad de la AI de la Municipalidad de Río Cuarto.	16-11-2021	31-12-2021	Trasladado	14
25	E	Estudio Especial de caja chica	Evaluación del sistema de Control Interno aplicado al Fondo General de Caja Chica tomando como referencia el bloque legal, reglamentario y de control existente y otras regulaciones y criterios emitidos por la CGR.	01-11-2021	31-12-2021	Ejecutado	15



1 En el nivel de ejecución del plan de auditoría se ejecutaron diez proyectos, toda vez
2 que, de los quince proyectos inscritos, tres de ellos fueron trasladados para el
3 período 2022, con el justificante que dos quedaron en ejecución, en vista de que no
4 llegaron al Concejo Municipal, sin embargo, estos fueron desarrollados en el tiempo
5 estipulado, posteriormente dos proyectos no fueron procesados. Lo anterior de
6 acuerdo con el siguiente detalle que se esboza a continuación:

7 En ejecución:

8 1- Actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría
9 Interna. El borrador de este cuerpo normativo fue remitido el 31 de agosto del año
10 anterior y está en revisión por parte de la Asesora Legal de la Municipalidad. Se
11 hace de conocimiento que posterior a la aprobación por parte del Concejo Municipal
12 el documento debe ser presentado a la Contraloría General de la República para la
13 revisión y autorización, esto con el fin único de realizar la publicación según
14 corresponda. --

15 2- Reglamento de denuncias y quejas de ciudadanos: El borrador de este cuerpo
16 normativo está en revisión por parte de la Asesora Legal de la Municipalidad. --

17 Traslados:

18 1- Seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna y de auditorías
19 externas, recomendaciones y disposiciones de la Contraloría General de la
20 República, recomendaciones de otros entes fiscalizadores facultados. Con la
21 ejecución del PAI 2022, se verificará la atención de las recomendaciones y
22 disposiciones de conformidad con la Ley General de Control Interno y señalado por
23 la Contraloría General de la República. --

24 2- Elaboración del Manual de Procedimientos de auditoría. Se estima poder
25 desarrollar este manual en el periodo 2022 y de ser posible contar con la ayuda de
26 estudiantes universitarios dentro del programa de práctica profesional. --

27 3- Atención de la Denuncia Ciudadana. Se dará curso a esta actividad en el 2022,
28 de conformidad con la publicación del reglamento. --

29 No se desarrollaron:

30 1- Servicios de advertencia: No se presentó la necesidad de realizar servicios de
31 advertencia. --



1 2- Solicituds especiales del Concejo Municipal: No se presentaron requerimientos
2 que por acuerdo del Concejo Municipal se solicitaran. --
3 3- Ejecución de recursos. --
4 De conformidad con los datos proporcionados por el encargado de presupuesto, los
5 recursos de Auditoría se gestionaron en un 49%. Distribuidos de la siguiente
6 manera:
7 Remuneraciones 42%, dado que se tenía contemplado todo el año de estipendios
8 y únicamente se trabajó seis meses. --
9 Servicios 5%, se consideraron en esta cuenta las publicaciones de los reglamentos
10 en el Diario La Gaceta, sin embargo, los mismos fueron de aprobación en el Concejo
11 Municipal a finales del periodo por lo que no se pudo realizar la publicación
12 respectiva el año anterior. --
13 Materiales y Suministros 0%, la unidad de Auditoría fue dotada de los implementos
14 básicos, por lo que no hubo necesidad de realizar adquisiciones. --
15 Bienes duraderos 97%, se pudo llevar a cabo la adquisición de los bienes para el
16 complemento de equipo del área de Auditoría. --
17 9. CUMPLIMIENTO DE METAS Y RECURSOS EJECUTADOS, PROGRAMA II.
18 De acuerdo con el Programa II, trabajamos en 12 metas totales, que se había
19 planificado para ser ejecutadas en los dos semestres con su porcentaje de ejecución
20 según cada semestre, de las que se obtiene un avance del 23%, en lo que se refiere
21 a la ejecución del presupuesto según metas establecidas del presupuesto
22 correspondiente al I y II semestre 2021. --
23 Cabe mencionar, que parte de las principales metas logradas de acuerdo a lo
24 establecido para este programa según las metas PAO, en este semestre es con
25 relación a la realización de eventos culturales en los tres distritos del cantón, de esta
26 manera nace el programa Río-Cu-Arte. --
27 El Proyecto Rio Cu-Arte: se estableció de manera clara el objetivo de darle al Cantón
28 de Río Cuarto las herramientas necesarias para lograr una superación y una
29 realización a través de actividades artísticas-culturales de acuerdo con las
30 corrientes más innovadoras, enmarcadas dentro de la realidad socio-económica de
31 nuestro cantón. El proyecto ha actuado provocando una mejora a la comunidad,
32 sensible al arte basado en la cultura, incorporando la realidad de la población al



1 proceso de aprendizaje, esto bajo diversas disciplinas como lo son: coro para niños,
2 batería, guitarra, zumba, danza, boxeo y artes marciales. --
3 Desde que este proyecto fue anunciado en redes sociales, el pueblo respondió y y
4 aún sigue respondiendo de manera positiva, ya que se ha incrementado la cantidad
5 de personas matriculadas en dichos programas, además de una incidencia
6 afirmativa por medio de llamadas, mensajes, así como la página de Facebook "Río
7 Cu-ARTE", por lo que se ha logrado observar una mayor incidencia en las diferentes
8 actividades que se programan. Además, de que esto ha permitido lograr una
9 distracción para los habitantes del cantón y a la vez tener un impacto positivo en
10 tiempos de pandemia, época en la que se vive tensión, desempleo, estrés, entre
11 otras problemáticas que afronta nuestro cantón, por la situación vivida a nivel
12 mundial en la mayoría de los hogares. --
13 A continuación, se puede observar gráficamente las diferentes categorías
14 implementadas con el programa anteriormente mencionado y del cual se infiere la
15 cantidad de personas inscritas en las modalidades impartidas en los tres distritos
16 del cantón, tanto a niños, jóvenes como mujeres, aportando valor a la población
17 riocuartereña. De igual manera se aportan imágenes que muestran la participación de
18 la población en cada una de las clases impartidas. –





1
2 **Disciplina impartida: Danza folclórica.**



13
14 **Disciplina impartida: Zumba**



23
24 **Disciplina impartida: Guitarra**





1 Disciplina impartida: Coro de niños



CUMPLIMIENTO DE METAS Y RECURSOS EJECUTADOS, PROGRAMA III.

12 En lo que respecta al Programa III, se trabajaron 12 metas totales, que se había
13 planificado para ser ejecutadas en los dos semestres con su porcentaje de ejecución.
14 Cabe destacar que, en este programa, se obtiene un avance del 53%, en lo que se
15 refiere a la ejecución del presupuesto según cada una de las metas
16 correspondientes al I y II semestre del periodo 2021. --

17 Con respecto a la ejecución de este programa y el planteamiento de metas PAO
18 2021, se tenía planteada la ampliación del edificio municipal con el objetivo de
19 brindar una infraestructura que cuente con los espacios y equipos necesarios para
20 dar PAO abasto al personal que actualmente posee este Gobierno Local, pues de
21 esta manera se da una mejora en infraestructura no sólo al colaborador sino también
22 a los administrados del Cantón, con el objetivo fundamental de que estos puedan
23 realizar sus tareas y trámites respectivamente, en un espacio salubre y seguro, de
24 manera que para el año dos mil veintiuno se realizó la siguiente inversión:

25 ➤ Según la contratación número 2021LA-000003-0028202161 denominada
26 Remodelación de Edificio Municipal, Sala de sesiones, oficina, baños, comedor y
27 paso cubierto con un costo de veintinueve millones ochocientos sesenta y tres mil
28 quinientos cincuenta colones netos (₡ 29 863 550 °°). Lo que incide en que el
29 edificio municipal se amplie en 57.7 metros cuadrados. --

30 La obra consistió en generar una oficina nueva para el área administrativa
31 financiera, servicio sanitario para uso exclusivo de los funcionarios, sala de sesiones
32 para el Concejo Municipal, ya que no se contaba con un área disponible para las



1 sesiones semanales que en algún momento deberán de volver a su curso normal
2 en el tanto vaya mejorando el cierre de la pandemia, área de cocina, colocar sistema
3 de techado en las zonas de espera de los administrados con el fin de evitar que
4 estos reciban sol o lluvia según las condiciones climáticas de la zona, colocación de
5 sillas de espera y acondicionamiento de oficinas con unidades de aires
6 acondicionados. –



Figura 01. Antes y después de la construcción de la sala de sesiones y cocina.



Figura 02. Proceso constructivo de la sala de sesiones y cocina.



Figura 03. Antes y después de la colocación del sistema de cubierta y sillas de espera.

En ampliación de la misma contratación se incorporan mejoras arquitectónicas y estructurales al área de alcaldía, siendo que se realizan cambios en el piso cerámico, cielo raso, sistema eléctrico, puerta, pintura y colocación de una unidad de aire acondicionado, lo que equivale a una inversión de cuatro millones de colones (₡ 4 000 000°). –

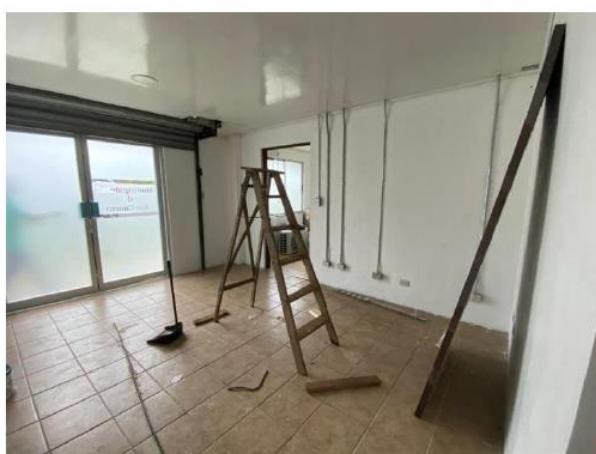


Figura 04. Proceso constructivo del cambio de cielo raso en la recepción de alcaldía.

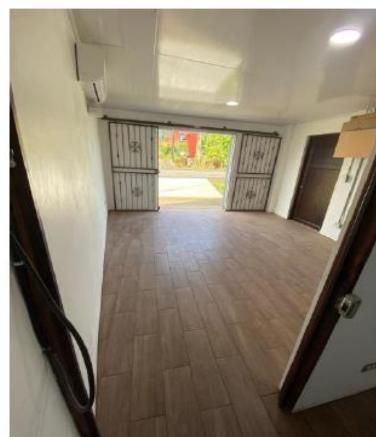


Figura 05. Proceso constructivo del cambio del piso cerámico en la recepción de alcaldía.

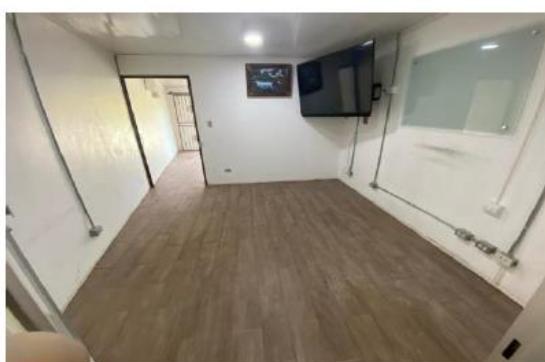


Figura 06. Proceso constructivo del cambio del piso cerámico en alcaldía.



Figura 07. Proceso constructivo del cambio del sistema eléctrico y cielo raso de alcaldía.

17 ➤ Con la contratación número 2021CD-000039-0028202161 denominado Compra
18 de Mobiliario Diverso y un monto total adjudicado de siete millones quinientos
19 cuarenta mil ciento ochenta colones (₡7.540.180), se adquiere el mobiliario para
20 equipar la sala de sesiones y la oficina construida de manera que los espacios
21 laborales sean los adecuados para la correcta ejecución de las labores que deben
22 desempeñar los distintos colaboradores municipales. –



Figura 08. Mobiliario adquirido: Estación de trabajo, mesa y sillas para sala de sesiones.



Figura 09. Mobiliario adquirido: escritorio, mesas, sillas y archivero

De acuerdo con las metas PAO planteadas para el año 2021, según el programa III del presupuesto municipal, una de las principales necesidades estaba enfocada en el mejoramiento de la Red Vial Cantonal del cantón, por lo que se aporta el cumplimiento de metas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial. --

1. Meta PAO 2021, Código Mejora 1. (Ley 8114 3.2.1). Programas de desarrollo en la red vial cantonal, Ley 9329, Ley 8114 (Art. 5 inc. B) y sus reformas. --

1.1 Objetivo: Mejorar la condición de la superficie de ruedo (Aumentar el % de la condición de toda la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios). --

1.2 Descripción: Rehabilitación, mantenimiento y mejora de la condición estructural y funcional de 40 km (89%, programación de la meta Semestre II) de red vial cantonal en lastre. --

1.3 Indicador: kilómetros atendidos. --

1.4 Modalidad de ejecución: La modalidad de ejecución es por administración. Esta municipalidad licitó cada una de las actividades necesarias para ejecutar los proyectos de manera independiente mediante la modalidad de entrega según demanda. --

1.5 Alcance de la meta: Se atendieron 48 km de la red vial en obras de rehabilitación, mantenimiento y mejora en caminos con superficie de ruedo en lastre durante el segundo semestre del 2021, alcanzando la meta en un 120%.

1.6 Costo total: II SEMESTRE 2021



- 1 - Asignación de la meta programada: ₡848.220.000,00
- 2 - Ejecutado de la meta programada: ₡363.690.953,00
- 3 2. Meta PAO 2021, Código Mejora 2. (Ley 8114 3.2.1). Programas de desarrollo en
- 4 la red vial cantonal, Ley 9329, Ley 8114 (Art. 5 inc. B) y sus reformas.
- 5 2.1 Objetivo: Mejorar la condición de la superficie de ruedo (Aumentar el % de la
- 6 condición de toda la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios).
- 7 2.2 Descripción: Mejora de la condición estructural y funcional de los caminos
- 8 pertenecientes a la Red Vial Cantonal mediante la construcción de 9,2 km (84%,
- 9 programación de la meta Semestre II) en superficie duradera en asfalto. –
- 10 2.3 Indicador: kilómetros atendidos.
- 11 2.4 Modalidad de ejecución: La modalidad de ejecución es por contrato. Esta
- 12 municipalidad realizó procesos licitatorios en el cual cada contratista es el
- 13 encargado de la dirección global de los proyectos.
- 14 2.5 Alcance de meta: Se atendieron 8,7 km de la red vial cantonal en construcción
- 15 de superficie duradera en asfalto durante el segundo semestre del 2021, alcanzando
- 16 la meta en un 94,5%.
- 17 2.6 Costo total: II SEMESTRE 2021
- 18 - Asignación de la meta programada: ₡1.033.533.770,84
- 19 - Ejecutado de la meta programada: ₡846.587.244,53
- 20 1. Imágenes de Proyectos de lastrados
- 21 En total se interviniieron 72 kilómetros de red vial cantonal en proyectos de lastrado,
- 22 a continuación, se muestran imágenes de la ejecución de tres caminos.
- 23 2-03-181 Calle Central La Españolita





1 2-03-057 Calle Bosque Alegre



2-03-206 Calle Montelirio



1. Imágenes de Proyectos de asfaltados

14 En total se intervinieron 10,84 kilómetros de red vial cantonal en proyectos de
15 asfaltado, a continuación, se muestran imágenes de la ejecución de tres caminos.

16 2-03-371 Calle Rojas



2-03-168 Calle Los Lagos



32 3. Calle 2-0-179 Cuadrante Asentamiento La Españolita Meta PAO



ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTADO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2021

La Municipalidad trabaja mediante presupuesto, por ende, el Presupuesto Ordinario para el período 2021 fue de ¢ 2.031.554.515,47, decreciendo en un -13% con respecto del período 2020. Sin embargo, su principal disminución se debe a que en el 2020 se recibió una transferencia de 800 millones por parte del Ministerio de Gobernación y Policía tras la constitución como cantón, además que en la proyección del 2020 fue de 8 meses.

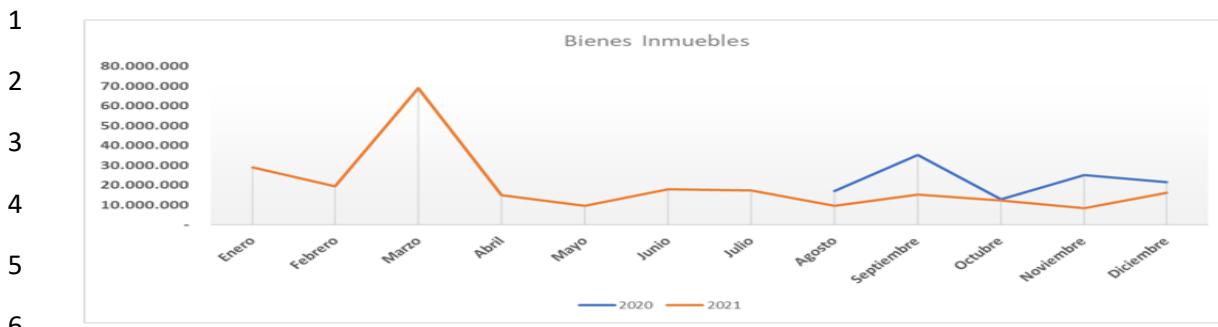
Considerando el presupuesto ordinario, así como sus incorporaciones extraordinarias se logra un cumplimiento de la meta del 101%, mientras que en el 2020 se alcanza apenas un 89%, vinculado directamente a que hubo menos desembolsos de la Ley 8114 y la proyección de los ingresos ordinarios fue de 8 meses, pero en realidad corresponde a 5 meses efectivos.

INGRESOS:

Se ha recaudado en el período 2021 la suma de ¢ 3.286.441.289,17 de los cuales son parte de estos los siguientes:

BIENES INMUEBLES

Se recaudó ¢237.977.576,31 en el transcurso del año, con lo que se consiguió un 103% de lo presupuestado, con respecto al año 2020 que se habían recaudado ¢111.600.301,03, lo que abarca un cumplimiento del 93%, esto se debe principalmente a que fue una proyección de ocho meses, pero de manera efectiva de 5 meses, no se realiza un análisis horizontal como parámetro de interpretación sobre el comportamiento, ya que el 2020 no fue por un periodo de 12 meses.



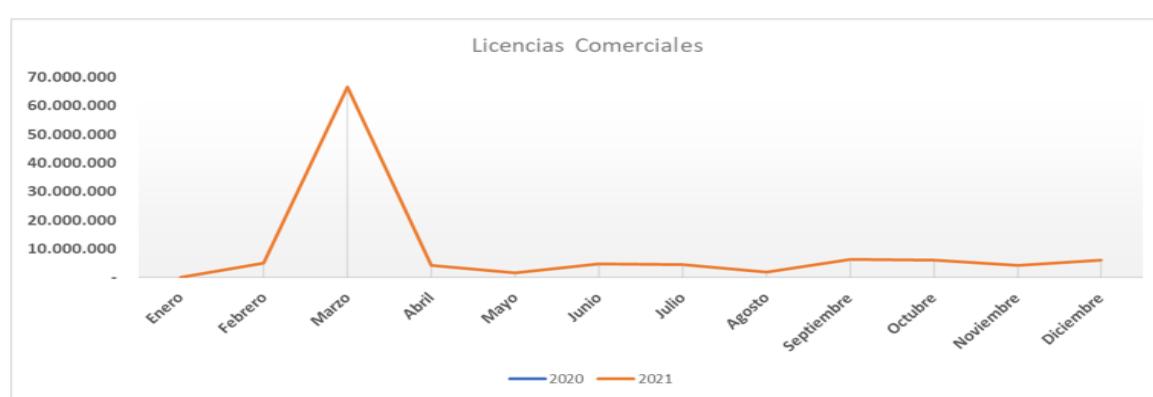
CONSTRUCCIONES

Se recaudó ₡15.051.194,03 en el transcurso del año, con lo que se consiguió un 108% de lo presupuestado, con respecto al año 2020 que se habían recaudado ₡6.947.013,29, lo que abarca un cumplimiento del 87%, esto se debe principalmente a que fue una proyección de ocho meses, pero de manera efectiva de 5 meses, no se realiza un análisis horizontal como parámetro de interpretación sobre el comportamiento, ya que el 2020 no fue por un periodo de 12 meses. Este tipo de ingreso tiene la particularidad de ser fluctuante al estar relacionado con el desarrollo inmobiliario en el cantón. –



PATENTES

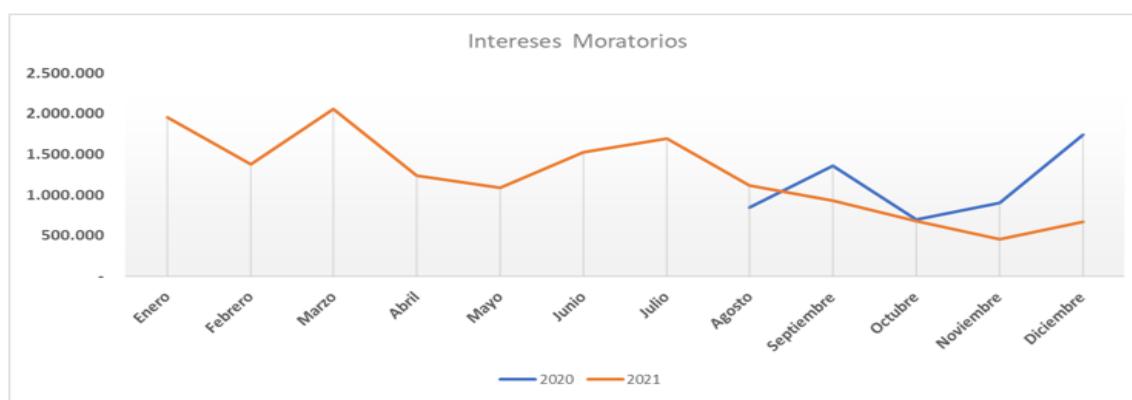
Se recaudó ₡110.862.533,81 en el trascurso del año, lo que representa un 121% delo presupuestado. No existe comparativo con el año anterior, dado que la Ley de Patentes de la Municipalidad de Río Cuarto fue aprobado a finales de enero del año en curso.





1 **INTERESES MORATORIOS**

2 Se recaudó ¢14.788.698,54 en el transcurso del año, con lo que se consiguió un
3 93% de lo presupuestado, con respecto al año 2020 que se habían recaudado
4 ¢5.548.958,52, lo que abarca un cumplimiento del 555%, esto se debe
5 principalmente a que no se tenía una base fiable para la proyección de los intereses,
6 por lo que se fue conservador en sus estimación, no se realiza un análisis horizontal
7 como parámetro de interpretación sobre el comportamiento, ya que el 2020 no fue
8 por un periodo de 12 meses.—





1 Se percibió ¢3.792.220,23 en el transcurso del año, con lo que se consiguió un
2 142% de lo presupuestado, con respecto al año 2020 que se había presupuestado
3 ¢1.854.764 lo que abarca un cumplimiento del 115%,
4 Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias

5 Se percibió ¢ 1.145.106.855,00 en el transcurso del año, con lo que se consiguió un
6 100% de lo presupuestado, con respecto al año 2020 que se había presupuestado
7 ¢ 1.015.768.455,00 lo que abarca un cumplimiento de apenas del 80%,

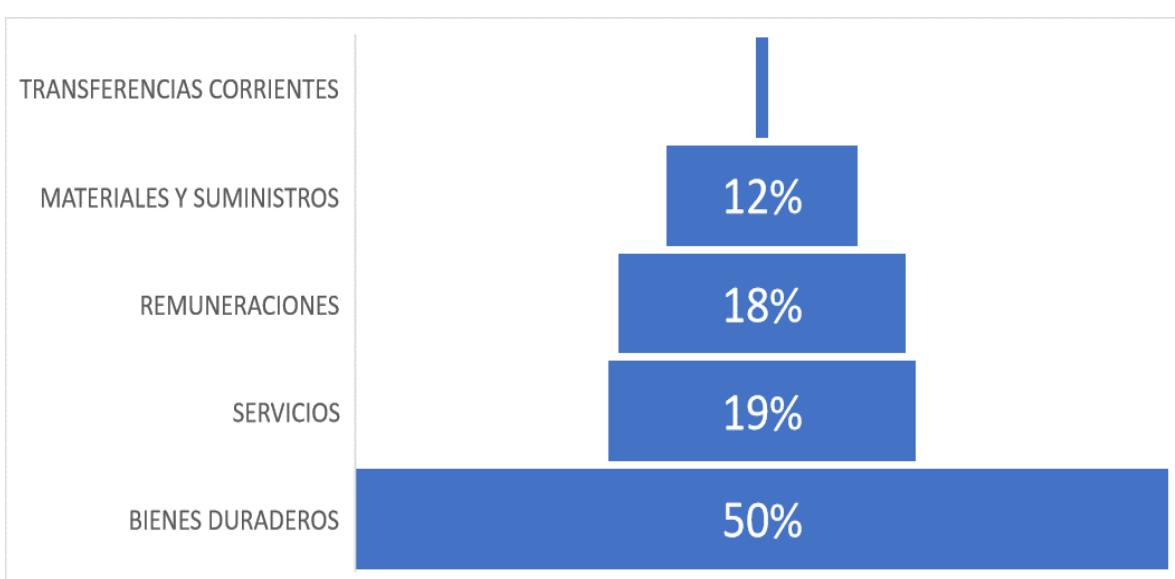
8 EGRESOS:

9 ANÁLISIS GENERAL

10 A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre períodos 2020-2021 de la
11 ejecución presupuestaria de los gastos en la Municipalidad de Río Cuarto.

12 Descripción	2020	2021	Diferencia
13 REMUNERACIONES	88.021.747	242.714.744	154.692.996
14 SERVICIOS	64.636.742	282.623.627	217.986.885
15 MATERIALES Y SUMINISTROS	47.899.606	174.422.998	126.523.392
16 BIENES DURADEROS	83.257.298	915.390.331	832.133.033
17 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.085.281	50.360.163	36.274.882
18 TOTAL	297.900.673	1.665.511.861	1.367.611.188

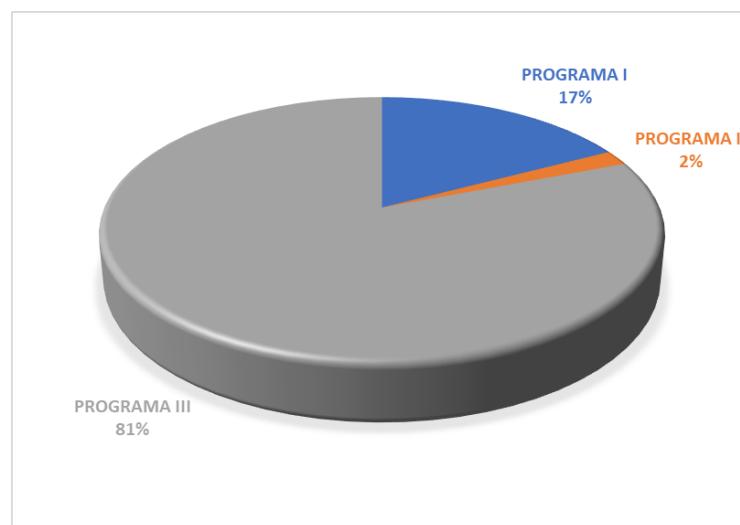
19 Como se puede apreciar en el 2021 se refleja un incremento sustancial en la
20 ejecución, esto radica a que en el 2020 corresponde solamente a una ejecución de
21 solo 5 meses efectivos. –



30
31 Adicionalmente, se puede observar que, de los 1.665 millones, donde el 50% está
32 destinado a bienes duraderos, y la gran proporción es referente a vías de



1 comunicación terrestre, porque en el 2020 los carteles fueron apelados y lograron
2 ser adjudicados hasta el 2021. –
3 Y como factor en el que se refleja un mayor consumo en el 2021, y como se ha
4 mencionado anteriormente, es que el presupuesto aprobado en el 2020 apenas tuvo
5 5 meses efectivos, es decir, de agosto a diciembre, por lo que aún no es 100%
6 comparativo porque no se contempla el mismo plazo de tiempo. –



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16 COMENTARIO SOBRE LOS REGISTROS CONTABLES. --
17 Como parte del trabajo de contabilidad se ha venido cumpliendo con todo lo
18 solicitado por la contabilidad nacional, sin embargo, todo lo planificado para el 2021
19 viene a cambiar las proyecciones de cierre de brechas, la comisión conformada este
20 año para darle seguimiento a la implementación donde se coordinó una capacitación
21 con la Municipalidad de Grecia, se han aprovechado todas las charlas que ha
22 impartido la contabilidad nacional. --
23 En cuanto para cumplir con lo solicitado en la entrega de estados financieros, es
24 mucho lo que solicitan, donde nuestro problema más serio se da por el hecho de
25 que las unidades primarias de registro se encuentran saturadas generando sus
26 propios reportes, que son solicitados por otras instancias. --
27 Otro predicamento es que el ente rector solicita para el 2022 de estados financieros
28 mensuales, que están lejos de serlo, si esto se concreta está claro que esta
29 Municipalidad dejara muchas actividades y proyectos sin cumplir para poder atender
30 los requerimientos de la Contabilidad Nacional. --
31 Sin embargo, se ha logrado cumplir y las notas a pesar de generarse más de 150
32 hojas hoy se logra incorporar información de otras unidades primarias, quedando

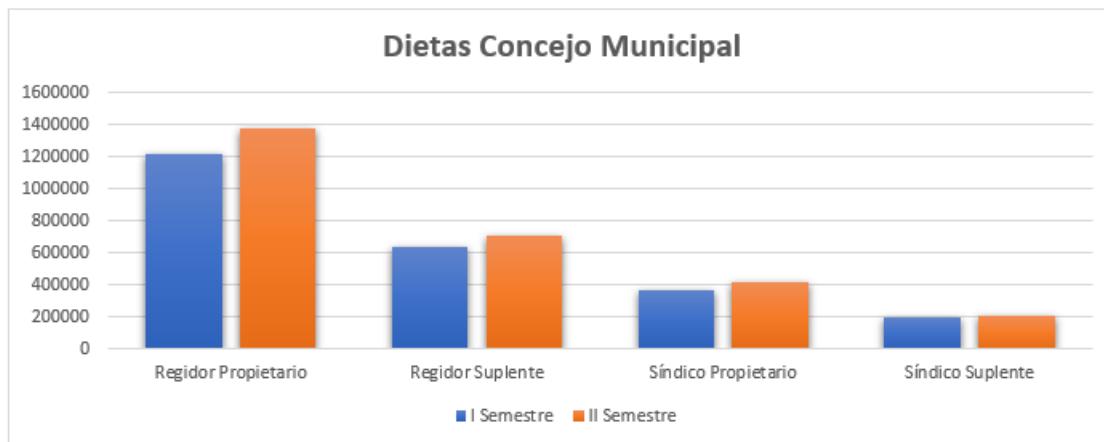


Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 128-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 31 de enero del 2022
PAG. 33

1 pendientes algunas solicitudes que no fueron atendidas en tiempo, pero que se
2 espera poco a poco generar esa cultura de entrega de información sin solicitarla. –

3
4 **MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**
5 **GESTION DE PERSONAL**
6 **CUADRO DE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL**

7 NUMERO DE 8 MIEMBROS	9 CATEGORIA	10 I Semestre	11 II Semestre	12 Total	13 BASE LEGAL
5	Regidores propietarios	1.216.000,00	1.378.620,00	2.594.620,00	Código Municipal artículo 21, 30 y 55, Ley Sobre División Territorial artículo 14
5	Regidores suplentes	632.000,00	709.904,00	1.341.904,00	
3	Sindicos Propietarios	370.400,00	416.094,00	786.494,00	
3	Sindicos suplentes	198.000,00	205.382,00	403.382,00	
		2.416.400,00	2.710.000,00	5.126.400,00	



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO										
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA										
ORDINARIO 2021										
PROGRAMA III: INVERSIONES										
Detalle de Inversiones Pùblicas, pero en lo que respecta al semestre semestre no se ha ejecutado.										
22	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO	COSTO TOTAL	PLAZO ESTIMADO PARA SU EJECUCIÓN	MONTO TOTAL ESTIMADO EN EL PRESUPUESTO	META ANUAL	UNIDAD RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROYECTO
23	1 Construcción edificio	Concluir obra del edificio municipal	Por administración	Recursos Ministerio de Gobernación	₡ 255.186.269,61	12 meses	₡ 255.186.269,61	Construcción de 1200 metros cuadrado, edificio que alberga a los funcionarios de la Municipalidad de Río Cuarto	Alcaldía	Lic. José Miguel Jiménez



Concejo Municipal de Río Cuarto

ACTA 128-2022

Sesión Ordinaria

Lunes 31 de enero del 2022

PAG. 34

1

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
CUADRO N.º 4
DETALLE DE LA DEUDA

2

ACTUALMENTE LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON OPERACIONES CREDITICIAS.

3

SERVICIO DE LA DEUDA

4

ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
TOTALES		0,00	0,00	0,00		

5

PRESUPUESTO ORDINARIO 2021

6

DIFERENCIA

7

0,00

8

0,00

9

0,00

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

(2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

10

Elaborado por Andrés Miranda Cambronero

11

Fecha: 26/01/2022

12

FORMULARIO N.º 4

MUNICIPALIDAD DE

INFORME DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

AL 31-12-2021



13

RESUMEN

14

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	284.503.186,82	242.714.743,51	0,00	242.714.743,51	41.788.443,31
Servicios	741.826.841,59	238.087.969,63	44.535.657,00	282.623.626,63	459.203.214,96
Materiales y Suministros	461.840.720,58	163.173.393,18	11.249.604,48	174.422.997,66	287.417.722,92
Intereses y Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	1.705.886.229,96	711.493.695,23	203.896.635,40	915.390.330,63	790.495.899,32
Transferencias Corrientes	58.037.633,71	9.860.162,95	34.717.793,12	44.577.956,07	13.459.677,64
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuentas Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	3.252.094.612,66	1.365.329.964,51	294.399.690,00	1.659.729.654,51	1.592.364.958,15

20

Andrés Miranda Cambronero

Firma

21

Contador Municipal

28/1/2022

Cargo que ocupa en la organización

Fecha

22

23

FORMULARIO N.º 5

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

INFORME DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

AL 31-12-2021

24

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

25

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	200.405.571,11	174.134.698,57		174.134.698,57	26.270.872,53
Servicios	120.472.280,77	30.559.444,84	1.580.641,00	32.140.085,84	88.332.194,93
Materiales y Suministros	15.700.000,00	4.343.156,23		4.343.156,23	11.356.843,77
Intereses y Comisiones				0,00	0,00
Activos Financieros				0,00	0,00
Bienes Duraderos	140.430.000,00	14.364.773,05	5.876.180,00	20.240.953,05	120.189.046,95
Transferencias Corrientes	56.737.633,71	9.860.162,95	34.717.793,12	44.577.956,07	12.159.677,64
Transferencias de Capital				0,00	0,00
Amortización				0,00	0,00
Cuentas Especiales				0,00	0,00
TOTALES	533.745.485,59	233.262.235,65	42.174.614,12	275.436.849,77	258.308.635,83
				275.436.849,77	Ejecución total Programa I

30

31

32



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 128-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 31 de enero del 2022
PAG. 35

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS																													
	PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO																							
	Remuneraciones	7.160.394,92	7.106.207,31		7.106.207,31	54.187,61																							
	Servicios	111.518.177,15	13.600.546,56	8.907.660,00	22.508.206,56	89.009.970,59																							
	Materiales y Suministros	38.669.237,24	5.223.759,11		5.223.759,11	33.445.478,13																							
	Intereses y Comisiones					0,00																							
	Activos Financieros					0,00																							
	Bienes Duraderos	7.000.000,00		2.444.924,95	2.444.924,95	4.555.075,05																							
	Transferencias Corrientes	300.000,00				300.000,00																							
	Transferencias de Capital					0,00																							
	Amortización					0,00																							
	Cuentas Especiales					0,00																							
	TOTALES	164.647.809,31	25.930.512,98	11.352.584,95	37.283.097,93	127.364.711,38																							
PROGRAMA III: INVERSIONES																													
	PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO																							
	Remuneraciones	76.937.220,79	61.473.837,62		61.473.837,62	15.463.383,17																							
	Servicios	509.836.383,67	193.927.978,24	34.047.356,00	227.975.334,24	281.861.049,43																							
	Materiales y Suministros	407.471.483,34	153.606.477,84	11.249.604,48	164.856.082,32	242.615.401,02																							
	Intereses y Comisiones					0,00																							
	Activos Financieros					0,00																							
	Bienes Duraderos	1.558.456.229,96	697.128.922,18	195.575.530,45	892.704.452,63	665.751.777,32																							
	Transferencias Corrientes	1.000.000,00				0,00																							
	Transferencias de Capital					0,00																							
	Amortización					0,00																							
	Cuentas Especiales					0,00																							
	TOTALES	2.553.701.317,76	1.106.137.215,88	240.872.490,93	1.347.009.706,81	1.206.691.610,94																							
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS																													
	PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO																							
	Remuneraciones					0,00																							
	Servicios					0,00																							
	Materiales y Suministros					0,00																							
	Intereses y Comisiones					0,00																							
	Activos Financieros					0,00																							
	Bienes Duraderos					0,00																							
	Transferencias Corrientes					0,00																							
	Transferencias de Capital					0,00																							
	Amortización					0,00																							
	Cuentas Especiales					0,00																							
	TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																							
	Andrés Miranda Cambroneo					0,00 Ejecución total Programa IV																							
	Nombre del funcionario responsable de su elaboración					DD Firma																							
	Contador Municipal					28/1/2022																							
	Cargo que ocupa en la organización					Fecha																							

19 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, toda vez que ya se
20 evacuaron todas las dudas, se prosigue con la votación. –

21 **CONSIDERANDO:**

- 22 1) Que en oficio OF-AL-035-2022 firmado por el Licenciado José Miguel
23 Jiménez Araya, Alcalde de Río Cuarto, adjunta la documentación soporte
24 para la sesión ordinaria N°128. –
- 25 2) Que en oficio OF-GAFT-025-2022 firmado por la Licenciada Grettel Bolaños
26 Chaves de la Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de la
27 Municipalidad de Río Cuarto, envía la evaluación de metas del segundo
28 semestre de 2021 y cumplimiento de metas anuales 2021, los cuales adjunta
29 los siguientes documentos:
- 30 ✓ Detalle de transferencias (II Semestral)



- 1 ✓ Detalle plazas cargos fijos, servicios especiales (II semestral)
- 2 ✓ Desgloses incentivos salariales (II semestral)
- 3 ✓ Información evaluación presupuestaria (II semestre)
- 4 ✓ Comportamiento ejecución de ingresos y gastos
- 5 ✓ Detalle de dietas semestral
- 6 ✓ Información proyectos inversión pública (II semestral)
- 7 ✓ Amortización e intereses de deuda (II Semestral)
- 8 ✓ Formulario de Compromisos 4 y 5

9 **ACUERDO N° 04.**

- 10 Aprobar el Informe de Evaluación y Ejecución del Cumplimiento de Metas del segundo Semestre del año 2021, con su Planificación Operativa Anual, tal y como fue presentada por la Administración Municipal, mediante oficio OF-GAFT-025-2022 firmado por la Licenciada Grettel Bolaños Chaves de la Dirección Administrativa Financiera y Tributaria de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO**
- 15 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16 **ARTICULO IV. —**

17 **INFORMES DE COMISIÓN. —**

18 ➤ **INFORME DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN 128-22. —**

- 19 Se recibe el cuadro con el resumen de la correspondencia para la sesión ordinaria 128-22, que dice:

Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación	Fecha Máxima de Respuesta
20/1/2022	CM Siquirres	SC-044-2022	Repudie todo acto, discurso, guía o cualquier otra cosa, indistintamente del ministerio o entidad de donde estas vengan que atente contra la libertad de nosotras las mujeres, haciendo esto retroceder abismalmente en nuestras luchas por la igualdad de género, así como también, hacernos ver como las culpables de la violencia que a lo largo de la historia hemos sufrido, basta ya de soportar abusos, atropellos y malos tratos. --	Que se repudie todo acto, discurso, guía o cualquier otra cosa, indistintamente del ministerio o entidad de donde estas vengan que atente contra la libertad de nosotras las mujeres, haciendo esto retroceder abismalmente en nuestras luchas por la igualdad de género, así como también, hacernos ver como las culpables de la violencia que a lo largo de la historia hemos sufrido, basta ya de soportar abusos, atropellos y malos tratos. --	Dar voto de apoyo	*****



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 128-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 31 de enero del 2022
PAG. 37

1	20/1/2022	Comisión de Hacendarios, A.L.	HAC-814-2021-22	Consulta a expediente N.º 22.830	"APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 9279-CR SEGUNDO PRÉSTAMO PARA POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA GESTIÓN FISCAL Y DESCARBONIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)",	Dar por recibido	1/2/2022
2	25/1/2022	CM Tarrázú	SCMT-031-2022	apoya en todos sus extremos al Concejo Municipal de Goicoechea	Se declare el apoyo al proyecto de ley N.º 22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad.	Dar por recibido	*****
3	26/1/2022	Auditoría Interna MRC	OF-AI-004 2022	Informe de labores	Informe de labores del periodo 2021 de la Unidad de Auditoría Interna	Dar por recibido	*****
4	26/1/2022	CM Acosta	SM-26-2022	APOYAR EL PROYECTO DE LEY 21.810 LEY	apoyar el proyecto de ley 21.810 ley para limitar la reelección indefinida de autoridades locales; comunicar dicho acuerdo a todas las municipalidades del país.	Dar por recibido	*****
5	26/1/2022	CM Tibas	DSC-ACD-030-01-2022	Repudie todo acto, discurso, guía o cualquier cosa, indistintamente del ministerio o entidad de donde estas vengan que atente contra la libertad de las mujeres	repudiar el acto, discurso, guía o cualquier cosa indistintamente del ministerio o entidad de donde estas vengan que atente contra la libertad de las mujeres, haciendo esto retroceder abismalmente en nuestras luchas por la igualdad de género, haciéndonos ver como culpables de la violencia contra la mujer.	Dar voto de apoyo	*****
6	2601-22	Comisión Sociales, A.L.	AL-CPAS-0055-2022	Consulta a expediente N.º 22.733	"LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA"	Dar voto de apoyo	18/2/2022

9 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, al no haber consultas, se
10 da el tema como suficientemente discutido y procede con la votación. –

11 ACUERDO N° 05

12 Aprobar el Informe de Correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto,
13 correspondiente a la sesión ordinaria N° 128-22, tal y como fue presentada por la
14 Comisión de Correspondencia. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16 ➤ DICTAMEN 022-22 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS 17 JURÍDICOS. –

18 DICTAMEN 022-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA 19 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

20 Al ser las 19:00 horas del jueves 27 de enero del año 2022, sesionó la comisión
21 ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes
22 las siguientes personas:

23	Nombre	Puesto
24	Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
25	Ivania Marcela Bolaños Alfaro	Regidora subordinadora
26	Natalie Mc Reynolds Medina	Regidora
27	Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad



1 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo
2 como punto de discusión la revisión del texto que se propone como "CONTRATO
3 PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO
4 NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO", texto
5 notificado por el señor Alcalde José Miguel Jiménez Araya junto con el oficio OF-
6 AL-577-2021 del 24 de diciembre de 2021 y el oficio CL-023-2021 con fecha 23 de
7 diciembre de 2021; según artículo IV; acuerdo 04 del acta de la sesión ordinaria Nro.
8 122, del día lunes 27 de diciembre del año 2021, se acuerda Trasladar a la Comisión
9 de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto el texto "CONTRATO PARA
10 EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL
11 DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO", para su estudio,
12 recomendación y dictamen, por lo que se les otorga un plazo de hasta 10 días
13 hábiles. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
14 APROBADO.

15 RESULTANDOS:

16 1. Que en oficio OF-AL-421-2021 firmado por el Alcalde Municipal remite
17 documentación soporte para los Contratos de Conectividad con BN y BCR. –
18 2. Que en oficio CL-015-2021 con fecha 17 de septiembre de 2021 firmado por
19 la licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Jurídica a.i. Municipalidad de Río Cuarto,
20 abogada, portadora del carné profesional número 29546, en su condición de
21 Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, donde hace constar que el
22 texto propuesto del CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A
23 SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD
24 DE RÍO CUARTO. se ajustan al ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, se remite
25 el texto del mismo a este honorable Concejo Municipal.
26 3. Qué según artículo VI; acuerdo 07 de la sesión ordinaria Nro. 102, se acuerda
27 de manera unánime y en firme, trasladar para su estudio y recomendación a la
28 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, el
29 contrato a suscribirse entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Banco Nacional de



- 1 Costa Rica, para la obtención del servicio de conectividad que permite el pago de
2 las obligaciones municipales a través de las páginas de dicho ente bancario. –
- 3 4. Que el miércoles 22 de septiembre del año 2021 se celebró sesión de esta
4 comisión de jurídicos. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto propuesto
5 “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL
6 BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO”. –
- 7 5. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria N° 103-2021,
8 de manera unánime y en firme, mediante artículo N° VI, Acuerdo 23, ACORDÓ: NO
9 APROBAR el texto “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A
10 SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD
11 DE RIO CUARTO” BNCR tomando en cuenta la tarifas que determina la institución
12 bancaria para las transacciones, al no considerarse rentable para la Municipalidad
13 y acuerdo 24, ACORDÓ: Solicitarle a la administración municipal realizar las
14 negociaciones correspondientes para que el Banco Nacional de Costa Rica para
15 que homologue la oferta de servicio a la del Banco de Costa Rica, la cuál sería vista
16 por este Concejo Municipal una vez finalizada esa etapa. –
- 17 6. Que en el oficio OF-AL-577-2021 firmado por el Alcalde Municipal, adjunta la
18 documentación soporte para el contrato para el servicio de recaudación a suscribir
19 entre el Banco Nacional de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto. –
- 20 7. Que en el oficio OF-AJ-090-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara
21 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto enviado al alcalde municipal,
22 envía el contrato para el servicio de recaudación a suscribir entre el Banco Nacional
23 de Costa Rica y la Municipalidad de Rio Cuarto. –
- 24 8. Que en el oficio CL-023-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara
25 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto envía al alcalde municipal,
26 constancia de legalidad del contrato para el servicio de recaudación a suscribir entre
27 el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Rio Cuarto. –
- 28 9. Que según artículo IV; acuerdo 04 del acta de la sesión ordinaria Nro. 122,
29 del día lunes 27 de diciembre del año 2021, se acuerda Trasladar a la Comisión de
30 Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto el texto “CONTRATO PARA



1 EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL
2 DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO", para su estudio,
3 recomendación y dictamen, por lo que se les otorga un plazo de hasta 10 días
4 hábiles. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
5 APROBADO.

6 10. Que a las diecinueve horas del día jueves 27 de enero 2022 se celebró sesión
7 de esta comisión, en la cual estuvo presente: la licenciada María Aurora Fallas Lara,
8 Asesora Jurídica a.i. de la municipalidad de Río Cuarto; en calidad de asesora de
9 esta comisión, y los señores regidores, Daniel Vargas Jara; Natalie McReynolds
10 Medina y Marcela Bolaños Alfaro. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto
11 propuesto "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR
12 ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD DE RÍO
13 CUARTO".

14 CONSIDERANDOS:

15 ÚNICO.

16 Se estudió el texto "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A
17 SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD
18 DE RÍO CUARTO" presentado en un primer momento; analizado por parte de esta
19 comisión, en los datos suministrados en el mismo se corrobora que se igualó la tarifa
20 para la prestación del Servicio a la Municipalidad, con la que fue dada por el BCR.
21 Asimismo, el texto del contrato es él que se detalla a continuación:

22 CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL
23 BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

24 El presente constituye Contrato para el Servicio de Recaudación, que celebra de
25 una parte el Banco Nacional de Costa Rica cédula de personería jurídica 4-000-
26 001021, en adelante referido como el Banco, representado para este acto por
27 NURIA MARIA SOLIS QUESADA cedula de identidad 2-0529-0323, en su condición
28 de APODERADAS GENERAL, según consta de las citas de inscripción ARTICULO
29 14 SESION 11853, y MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO cédula de personería
30 jurídica número 3-014-795871, representada en este acto por JOSE MIGUEL



1 JIMENEZ ARAYA cedula de identidad 2-0575-0334, en su condición de
2 APODERADO GENERAL, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
3 N°1494-E11-2020, en adelante referido como la Empresa, y conjuntamente como
4 las partes, el cual se regirá por el Ordenamiento Jurídico de la República de Costa
5 Rica y las siguientes cláusulas:

6 **DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN**

7 **PRIMERA: PROPÓSITO DEL CONTRATO.** El presente contrato establece las
8 condiciones bajo las cuales el Banco presta el servicio de recaudación de pagos.
9 Por virtud de este contrato, los clientes de la Empresa y público en general, podrán
10 realizar los pagos de los recibos que emita la Empresa por los servicios que ésta
11 presta, a través de los diversos canales de comercialización que el Banco mantiene
12 a disposición.

13 **SEGUNDA: BN CONECTIVIDAD.** El servicio de recaudación se logra a través de la
14 interconexión entre la Empresa y la plataforma de BN CONECTIVIDAD propiedad
15 del Banco. BN CONECTIVIDAD es un servicio automatizado y en línea, que recibe
16 única y exclusivamente los pagos que se ajusten a los criterios de validez
17 establecidos por la Empresa. Las transacciones a través de BN CONECTIVIDAD
18 únicamente podrán ser realizadas cuando la comunicación entre los sistemas
19 informáticos del Banco y la Empresa sea adecuada para garantizar que la
20 transacción se realice satisfactoriamente.

21 **TERCERA: CANALES DE RECAUDACIÓN.** La recaudación de pagos podrá
22 realizarse a través de los diversos canales que el Banco mantiene a disposición del
23 público. El Banco se reserva la facultad de abrir nuevos canales de recaudación y/o
24 cerrar alguno(s) de los canales existentes, así como de establecer políticas para
25 incentivar o desincentivar el uso de determinados canales, lo cual incluye, pero no
26 se limita al establecimiento de comisiones adicionales.

27 **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El Banco podrá recibir pagos mediante dinero en
28 efectivo, cheques y otros valores, siempre que estos dos últimos sean del Banco,
29 así como a través de cualquier combinación de los anteriores. El Banco no recibirá
30 pagos mediante cheques u otros valores emitidos por otros Bancos, salvo



1 autorización expresa y por escrito del cliente. En caso de que el cliente autorice los
2 pagos mediante documentos valores de otros Bancos, y los cheques u otros valores
3 utilizados para realizar el pago, no puedan ser cobrados por el Banco, este
4 reversará el pago consignado a la Empresa y no reintegrará la comisión cobrada
5 por dicha transacción.

6 QUINTA: COMPROBANTE DE PAGO. El Banco emitirá un comprobante por cada
7 pago realizado, el cual podrá ser impreso o electrónico. La Empresa, previo acuerdo
8 con el Banco, definirá los rubros que componen el comprobante de pago, el cual
9 deberá incluir como mínimo el monto cancelado y el nombre del cliente, siempre y
10 cuando este último hubiere sido proporcionado por la Empresa. Los anteriores
11 rubros deberán ser comunicados al Banco durante el proceso de pruebas y
12 certificación del convenio. En caso de que la Empresa cree un nuevo rubro, debe
13 comunicar al Banco formalmente mediante nota dirigida a la Unidad de Apoyo
14 Institucional a Usuarios, Administrador del sistema, quién coordinará con la
15 Empresa las pruebas técnicas respectivas para su incorporación. Asimismo, si la
16 Empresa desea brindar a su cliente un dato informativo, debe coordinar con el
17 Banco de previo para configurar los sistemas del Banco. El comprobante emitido
18 por el Banco tendrá pleno valor para acreditar la transacción y su monto.

19 SEXTA: PAGO AUTOMÁTICO DE RECIBOS. El Banco pondrá a disposición de sus
20 clientes, que a la vez sean clientes de la Empresa, el servicio de Pago Automático
21 de Recibos (PAR). El PAR es un mecanismo electrónico, mediante el cual el cliente
22 que se encuentre afiliado, podrá autorizar el débito automático de sus cuentas o
23 bien de sus tarjetas de débito o crédito del Banco, de la suma correspondiente al
24 cobro de los servicios prestados por la Empresa, de acuerdo a la información
25 suministrada por esta. La Empresa acepta de forma expresa, que el desarrollo de
26 la interfaz para la utilización del canal PAR, será obligatoria, salvo casos de
27 excepción cuando el giro de la Empresa no lo requiera, según el criterio exclusivo
28 del Banco.

29 SÉTIMA: PAGOS PARCIALES. El Banco podrá recibir pagos parciales de los
30 clientes de la Empresa, siempre y cuando ésta lo autorice en forma expresa y la
31 implementación y operativa del contrato lo permitan. En el anterior caso la Empresa



1 deberá definir el monto del pago mínimo, a efecto de que el Banco ajuste sus
2 sistemas. Las partes acuerdan que el monto del pago mínimo no podrá ser
3 fraccionado en sumas menores a las establecidas en este contrato. La Empresa
4 exime al Banco de toda responsabilidad por los eventuales fraccionamientos que
5 realice un cliente de la Empresa, como lo sería el realizar varios pagos parciales en
6 el transcurso de un mismo día, en vez de realizar un solo pago, con el objetivo de
7 lograr una ventaja, ganancia económica o retribución, por el empleo de los sistemas
8 de información y el canal de recaudación del Banco.

9 DE LAS SUMAS RECAUDADAS

10 OCTAVA: RECAUDACIÓN EN COLONES. El servicio de recaudación regulado en
11 este contrato se hará en moneda nacional. El Banco podrá recaudar sumas en
12 dólares estadounidenses siempre y cuando la Empresa posea una cuenta en el
13 Banco en esa moneda. La recaudación de sumas en otras monedas distintas de las
14 señaladas, estará sujeta a la oferta que el Banco tenga de cuentas en esas
15 monedas.

16 NOVENA: ACRÉDITACIÓN A LA CUENTA DE LA EMPRESA. Las sumas
17 recaudadas por el Banco serán acreditadas a la cuenta en colones número (indicar
18 número de cuenta) a nombre de la Empresa. Los montos recaudados serán
19 acreditados a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se realizó el cobro.
20 La recaudación que se realice en días sábado, domingo, o feriados, será registrada
21 con la fecha en que se realiza el pago, pero las transacciones se detallarán en la
22 nota de crédito con la fecha de cierre de la recaudación del día hábil siguiente.

23 DÉCIMA: COMISIÓN POR SERVICIO. El Banco recibirá una comisión por el
24 servicio del 2.50% (Dos punto cincuenta por ciento) sobre el monto recaudado en
25 cada transacción. Cuando se trate de sumas expresadas en dólares
26 estadounidenses, las sumas resultantes serán convertidas a colones según el tipo
27 de cambio de venta del Banco al momento del cálculo de la comisión. El cálculo del
28 monto de las comisiones será realizado por un sistema automatizado del Banco. El
29 monto de las comisiones será redondeado al múltiplo superior o inferior inmediato
30 a unidades de colón. Cualquier diferencia en el cálculo de las comisiones se



1 detectará mediante la conciliación electrónica del archivo que el Banco envía a la
2 Empresa, de conformidad con lo establecido en este contrato. Las partes acuerdan
3 que la comisión máxima a percibir por parte del Banco por cada transacción será de
4 ₡3,500⁰⁰ (tres mil quinientos colones netos). El monto establecido será
5 incrementado en forma anual, en el mismo porcentaje de incremento del Índice de
6 Precios al Consumidor publicado por la institución encargada de su cálculo. El
7 primer ajuste del monto señalado en esta cláusula será realizado el 1 de marzo
8 siguiente a la fecha de la firma del presente contrato. Al finalizar el presente contrato,
9 independientemente del motivo por el cual se llegue a su término, la Empresa estará
10 obligada a pagar las comisiones ganadas por el Banco.

11 DÉCIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA DEBITAR LA CUENTA DE LA
12 EMPRESA. Después de realizar el depósito a la Empresa del cien (100) por ciento
13 de la recaudación, el Banco procederá a debitar en forma automática e inmediata,
14 el monto que corresponda a la comisión ganada por el Banco por dicha recaudación.
15 La Empresa autoriza expresamente el débito automático de la cuenta (indicar el
16 número de cuenta en la cual se deposita la recaudación), realizado por el servicio
17 de BN Conectividad. La comisión ganada por el Banco, así como el depósito de lo
18 recaudado, se efectuará a más tardar a las doce (12) horas del día hábil siguiente
19 de haberse efectuado la recaudación.

20 DÉCIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN. El Banco remitirá a
21 la Empresa un archivo con la información de los pagos, depósito del total recaudado
22 y débito por comisión, por el medio y formato de registro que el Banco determine, a
23 más tardar a las doce (12) horas del día hábil siguiente de la recaudación. El Banco
24 se reserva el derecho de variar el procedimiento de envío del archivo de
25 conciliación, pudiendo en el futuro utilizar mecanismos que permitan a la Empresa
26 el acceso a la información.

27 DÉCIMA TERCERA: CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN. El Banco se obliga a
28 acreditar a la cuenta de la Empresa el monto que haya quedado grabado en los
29 sistemas del Banco. La Empresa deberá realizar la conciliación electrónica del
30 archivo remitido por el Banco. Al realizar la conciliación la Empresa deberá ajustar
31 sus registros de acuerdo con la información que le proporcionó el Banco. Cualquier



1 diferencia en la cantidad de pagos registrados en el sistema de la Empresa, en el
2 día del proceso, deberá ser ajustada por la Empresa con base en el archivo enviado
3 por el Banco en forma diaria.

4 DÉCIMA CUARTA: REPORTE DE DIFERENCIAS. Dentro de los diez (10) días
5 hábiles siguientes al envío del archivo por parte del Banco a la Empresa, la Empresa
6 podrá remitir al administrador del sistema de Conectividad del Banco, un reporte
7 con las diferencias encontradas solicitando las razones por las cuales no quedó
8 registrado en el Banco una transacción que sí había quedado en la base de datos
9 de la Empresa. Este es un trámite informativo ya que, en los términos de la cláusula
10 de conciliación de la información, la Empresa siempre debe conciliar sus registros
11 con el archivo de pagos del Banco.

12 DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

13 DÉCIMA QUINTA: ENLACE DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. Las
14 partes acuerdan utilizar Redes Privadas Virtuales (VPN's) a través de Internet o
15 Multiprotocolo de Intercambio de Etiquetas (MPLS por sus siglas en inglés) para
16 interconectar sus redes informáticas. Si se utiliza VPN's, el Banco le entregará a la
17 Empresa un documento en el cual ésta indicará los parámetros de las fases de
18 implementación de la VPN. En dicho documento se asignará un segmento de red
19 específico y de uso privado para que se seleccione del citado dos direcciones IP
20 (Protocolo de Internet, por sus siglas en inglés) con las cuales la Empresa
21 representará sus equipos de pruebas y producción, así como los puertos TCP
22 (Protocolo de Control de Transmisión, por sus siglas en inglés) respectivos. En el
23 segundo caso (MPLS), el Banco entregará a la Empresa un documento en el cual
24 ésta debe indicar el direccionamiento IP mediante el cual mostrará sus equipos de
25 pruebas y producción, así como sus respectivos puertos TCP, en el entendido de
26 que la Empresa debe contratar con su proveedor de telecomunicaciones un servicio
27 de MPLS en modalidad HUB (concentrador) con un ancho de banda mínimo de 512
28 kbps el cual será implementado con la autorización previa del Banco. El documento
29 correspondiente según la tecnología usada será anexado al presente contrato y
30 formará parte integral de lo pactado. La Empresa asume toda la responsabilidad por
31 el eventual mal uso que pudiera dársele al direccionamiento IP y/o los enlaces entre



1 organizaciones por parte de funcionarios de la propia Empresa o terceros que
2 lograran ganar acceso a la infraestructura de la Empresa y perpetrar un eventual
3 ataque informático que pudiera generar pérdidas al Banco o degradación del
4 servicio.

5 DÉCIMA SEXTA: HARDWARE Y SOFTWARE. Las partes deberán garantizar el
6 funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información, tecnología
7 de información y telecomunicaciones durante la vigencia del contrato. La Empresa
8 se compromete a responder las tramas respectivas creadas en el convenio en un
9 tiempo máximo de 0 a 10 segundos. Si la Empresa incumple en forma reiterada este
10 compromiso, esto puede ser motivo para que el Banco decida dar por terminado el
11 servicio. Por otro lado, si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza
12 mayor, ambas partes se comprometen a llevar a cabo el mantenimiento correctivo
13 de inmediato. Por inmediato se entiende el tiempo que los técnicos determinen,
14 dependiendo de la magnitud del daño o avería. Si en un lapso de 4 horas no se
15 restablece el servicio ambas partes podrán acordar implementar un procedimiento
16 de contingencia para continuar con la operación de cobro. Asimismo, las partes se
17 comprometen a actualizar el software y hardware de acuerdo a la tecnología
18 vigente.

19 DÉCIMA SÉTIMA: SOPORTE TÉCNICO. Las partes se comprometen a tener en
20 disponibilidad al personal de soporte técnico en días hábiles, sábados, domingos y
21 feriados, en caso de presentarse problemas en la aplicación o de comunicación, de
22 manera que ambas partes faciliten los medios de localización FELIPE MONTERO
23 JIMENEZ, ti@muniriocuarto.go.cr, celular 6430-7914 necesarios para contactar al
24 personal asignado, con un tiempo de respuesta no mayor a una hora. Lo anterior,
25 con el fin que se preste el servicio ininterrumpidamente en los horarios establecidos
26 por el Banco a través de las cajas receptoras en todo el territorio nacional, así como
27 los mecanismos electrónicos que el Banco ponga a disposición. En documento vía
28 nota formal o vía correo, se deben indicar los contactos y horarios de las unidades
29 responsables de otorgar el soporte operativo y técnico, por ambas partes. Asimismo,
30 ambas partes manifiestan que la interconexión entre las partes es de forma directa
31 sin ningún intermediario o por medio de un integrador de servicios, salvo los



1 proveedores de comunicaciones y transporte de datos, públicos o privados. En el
2 caso de que la Empresa utilice algún integrador tecnológico para conectarse con el
3 Banco asume la responsabilidad solidaria ante cualquier ataque informático contra
4 el Banco que proceda desde el integrador contratado. Además, la Empresa releva
5 al Banco de toda responsabilidad ante la pérdida de información o perjuicio
6 económico causado por acción u omisión de su integrador tecnológico.

7 **OTRAS DISPOSICIONES**

8 **DÉCIMA OCTAVA: COMERCIALIZACIÓN:** El Banco podrá realizar campañas de
9 cobro a través de diferentes canales, cuando a su juicio lo estime conveniente y lo
10 hará de común acuerdo con la Empresa, sólo en los casos en que ésta aporte
11 contenido económico a la respectiva campaña. En todos los casos en que el Banco
12 efectúe campañas para mejorar la recaudación de pagos, éste podrá utilizar el logo
13 de la Empresa conforme a lo establecido en este contrato.

14 **DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.** En el evento de un
15 caso fortuito o fuerza mayor que impida o dificulte la aplicación de las cancelaciones
16 y/o depósitos de recaudación por Conectividad, las partes se comprometen a
17 reestablecer el enlace a la mayor brevedad posible, con el fin de asegurar la
18 continuidad del servicio a los clientes. Si el enlace se encuentra inhabilitado, el
19 Banco no podrá aplicar cancelaciones y/o depósitos de recaudación por los canales
20 establecidos. El BANCO no estará obligado a realizar los depósitos o prestación del
21 servicio de recaudación durante el periodo de declaratoria de emergencia nacional,
22 y en el caso de efectuarlo lo hará dentro de las posibilidades tecnológicas y
23 logísticas propias de una situación de emergencia.

24 **VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE CASOS DE EXCEPCIÓN.** En caso de que el Banco
25 duplique un pago, un depósito de la recaudación o registrara un pago en forma
26 errónea, queda autorizado expresamente para realizar el débito correspondiente de
27 la cuenta de la Empresa, sin necesidad de una comunicación previa. El Banco
28 comunicará a la Empresa el número de nota de crédito y débito y la fecha en la cual
29 se realizó la reversión de cualquier ajuste.



1 VIGESIMA PRIMERA: REVERSIONES. La Empresa se compromete a desarrollar
2 la trama de reversiones automáticas de pagos, de forma tal que, si desde un canal
3 del Banco se envía una solicitud de reversión de la transacción previamente
4 procesada, la Empresa debe proceder a dejar pendiente la transacción previamente
5 pagada y responderle al Banco que la reversión se ejecutó de manera exitosa. Esta
6 “trama” de reversión debe quedar debidamente implementada en el ambiente de
7 producción. El Banco podrá reversar transacciones desde sus sucursales y
8 agencias durante el día transaccional, al día siguiente ya no podrá realizar tal tipo
9 de transacción. Para efectos de otros canales de recaudación como los electrónicos
10 y socios de negocio como los BN SERVICIOS y BN CORRESPONSALES, el Banco
11 se reserva la potestad de debitar de la cuenta corriente de la Empresa sumas
12 depositadas en días anteriores siempre cuando se hayan derivado de un error o
13 duplicación, lo anterior de conformidad con lo establecido en este contrato.

14 VIGÉSIMA SEGUNDA: USO DE LAS MARCAS DE LA EMPRESA. La Empresa
15 autoriza al Banco para utilizar sus marcas comerciales en conjunto para actividades
16 publicitarias y de comunicación, cuando se trate de estrategias propias del Banco,
17 o éste último actuando con sus socios de negocios: BN SERVICIOS y BN
18 CORRESPONSALES u otra estrategia futura. Previo a utilizar las marcas se deberá
19 contar con el visto bueno del departamento especializado de la Empresa, mediante
20 nota formal por escrito o mediante correo electrónico. La Empresa le aportará al
21 Banco los archivos correspondientes que contengan los objetos a mostrar en un
22 formato vectorial editable de Adobe Ilustrador. Asimismo, en caso que se realice
23 algún cambio en su marca, será responsabilidad de la Empresa remitirla al Banco
24 para su actualización. La Empresa manifiesta ser la única titular de la marca
25 comercial cuyo uso autoriza en este acto, y releva de toda responsabilidad al Banco
26 en caso de reclamos por parte de terceros originados en un presunto uso indebido
27 de dicha marca, comprometiéndose a asumir los costos de una eventual
28 condenatoria que se origine exclusivamente en ese motivo.

29 VIGÉSIMA TERCERA: CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. En todos los casos el
30 Banco y la Empresa deberán mantener en custodia, respaldos de la información
31 que genera la actividad del servicio por un tiempo no menor a (5) cinco años.



1 VIGÉSIMA CUARTA: RELACIÓN CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA. Queda
2 entendido que el presente contrato no tiene implicación o trascendencia laboral
3 entre las partes, ni genera relación de empleo o subordinación jerárquica entre la
4 Empresa y el Banco, ni entre el Banco y los empleados de la Empresa.

5 VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: El Banco se reserva la
6 facultad de realizar modificaciones a los términos de este contrato cuando así lo
7 requieran las condiciones de prestación del servicio de recaudación. En el caso
8 anterior, el Banco comunicará a la Empresa las modificaciones solicitadas para su
9 debida valoración. La Empresa tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados
10 a partir de la comunicación del Banco, para aceptar o rechazar las modificaciones
11 propuestas. En caso de que la Empresa rechace las modificaciones, podrá dar por
12 terminado el contrato, previo pago de las comisiones adeudadas al Banco. Si dentro
13 del plazo establecido la Empresa no manifiesta expresamente su oposición a las
14 modificaciones, se entenderá que ha aceptado las mismas y por ende se tendrán
15 por incorporadas válidamente al contrato.

16 VIGÉSIMA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato
17 tendrá un plazo de vigencia de un (1) año contado a partir de su firma. El contrato
18 podrá prorrogarse de forma automática por períodos iguales y consecutivos. Las
19 partes quedan facultadas para dar por terminado el presente contrato
20 manifestándolo expresamente y por escrito con al menos treinta (30) días naturales
21 de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo. El Banco podrá dar por
22 terminado el contrato en forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, cuando se
23 determine que no existe actividad de recaudación durante tres meses de manera
24 continua.

25 VIGÉSIMA SÉPTIMA: NATURALEZA DEL ACUERDO. Este contrato ha sido el
26 producto de mutuas negociaciones, por lo que cada cláusula ha estado sujeta a
27 consultas y acuerdos entre ambas partes. Las Partes reconocen que este contrato
28 constituye y expresa el único acuerdo entre ellas en relación con los asuntos aquí
29 referidos. Cualesquiera discusiones, promesas, declaraciones y entendimientos
30 previos han sido sustituidos en su totalidad por el presente contrato y por lo tanto
31 son inaplicables.



- 1 VIGÉSIMA OCTAVA: DIVISIBILIDAD. Si alguna disposición de este Contrato
2 resultare inválida o ilegal se tendrá por no-puesta, pero la legalidad y validez del
3 resto del Contrato no se verá afectada o limitada por dicha omisión.
- 4 VIGÉSIMA NOVENA: REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES. Con el objeto de
5 coordinar todo lo relativo a la ejecución del presente contrato y velar por el perfecto
6 cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que aquí se establecen, además
7 de facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos, operativos y
8 comerciales la Empresa deberá designar un administrador del contrato, lo cual
9 deberá ser comunicado al Banco oportunamente, y el Banco designa a la Unidad
10 de Apoyo Institucional a Usuarios, Administrador del sistema y al Ejecutivo de
11 Cuenta asignado a la Empresa.
- 12 TRIGÉSIMA: CUANTÍA. Para efectos fiscales el presente contrato se considera
13 como de cuantía inestimable.
- 14 TRIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. Las partes aceptan en forma
15 expresa que no podrán negociar, ceder o transferir de forma alguna, ni total ni
16 parcialmente, este contrato ni los derechos y obligaciones en él establecidos, salvo
17 autorización previa y por escrito de la otra parte.
- 18 TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Las partes
19 manifiestan que toda la información que intercambien con ocasión de la ejecución
20 de este contrato, será considerada confidencial y protegida por las disposiciones,
21 términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N° 7975 de
22 de diciembre de 1999 y su reglamento, con las obligaciones que de dicha
23 normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas, facultará a la parte
24 que no ha incumplido a dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los
25 daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.
- 26 TRIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todos los efectos
27 relacionados con este contrato, su interpretación, cumplimiento, terminación y
28 reclamos de responsabilidad, las partes se someten a la legislación nacional de la
29 República de Costa Rica, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de
30 Justicia costarricenses.



1 TRIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Para los efectos establecidos en el
2 artículo 22 de la Ley número 8687 Ley de Notificaciones Judiciales, publicada en el
3 Diario Oficial La Gaceta número 20 del 29 de enero de 2009, se establece como
4 lugar para atender notificaciones en caso de incumplimiento y/o ejecución forzosa
5 del presente contrato, el domicilio social, indicándose para el Banco sus oficinas
6 centrales ubicadas en San José, calle cuatro, avenida tres y para la Empresa
7 (indicar domicilio social).

8 Las partes contratantes declaran y aceptan que las cláusulas del presente contrato
9 son ciertas y se comprometen a su fiel cumplimiento, por lo cual firman el presente
10 contrato en la Ciudad Quesada, a las 9:00am del día 23-12-2021.

11 La Empresa:

12 Por:

13 Banco Nacional de Costa Rica cédula jurídica 4-000-001021.

14 Por:

15

16 COMENTARIOS. Se considera favorable la propuesta de contrato con el BNCR,
17 según se constata en la cláusula “DÉCIMA: COMISIÓN POR SERVICIO”.

18 POR TANTO

19 La Comisión Asuntos Jurídicos de manera unánime con tres votos a favor, acuerda
20 recomendar al Concejo Municipal lo siguiente:

21 1. Se acuerda y recomienda a los miembros del Concejo Municipal de Río
22 Cuarto aprobar el texto “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A
23 SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD
24 DE RIO CUARTO”, entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Banco Nacional de
25 Costa Rica y autorizar al señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya, para
26 firmar este Contrato y contratos o documentos derivados del mismo.

27 Al ser las 20:30 horas del jueves 27 de enero del año 2022, se levanta la sesión

28 Daniel Vargas Jara, Ivania Marcela Bolaños Alfaro, Natalie Mc Reynolds Medina



1 **ACUERDO N° 06**

2 Aprobar la dispensa de lectura del Dictamen 022-22 de la Comisión Permanente de
3 Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR**
4 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

5 **ACUERDO N° 07.**

6 Dar por recibido el Dictamen 022-22 de la Comisión Permanente de Asuntos
7 Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR**
8 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

9 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que una vez evacuadas las
10 preguntas se da el tema como suficientemente discutido, por lo que se procede a la
11 votación. --

12 CONSIDERANDO:

13 1) Que el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 122-2021, mediante Artículo
14 IV, Acuerdo N° 04, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la
15 Municipalidad de Río Cuarto el texto “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE
16 RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
17 Y MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO”, para su estudio, recomendación y dictamen.

18 2) Que el jueves 27 de enero 2022 la Comisión de Asuntos Jurídicos de la
19 Municipalidad de Río Cuarto, estudió el texto “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE
20 RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
21 Y MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO” presentado en un primer momento;
22 analizado por parte de esta comisión, en los datos suministrados en el mismo se
23 corrobora que se igualó la tarifa para la prestación del Servicio a la Municipalidad,
24 con la que fue dada por el BCR. Y consideraron favorable la propuesta de contrato
25 con el BNCR, según se constata en la cláusula “DÉCIMA: COMISIÓN POR
26 SERVICIO”. –

27 3) Que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de
28 Río Cuarto, de manera unánime con tres votos a favor, acuerdan recomendar al
29 Concejo Municipal, aprobar el texto “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE



1 RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
2 Y MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --

3 **ACUERDO N° 08.**

4 Aprobar el texto “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A
5 SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD
6 DE RÍO CUARTO”, entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Banco Nacional de
7 Costa Rica y autorizar al señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya, para
8 firmar este Contrato y contratos o documentos derivados del mismo. **ACUERDO**
9 **TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10 ➤ **DICTAMEN 023-22 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS
11 JURÍDICOS. –**

12 DICTAMEN 023-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
13 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

14 Al ser las 19:00 horas de jueves 27 de enero del año 2022, sesionó la comisión
15 ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes
16 las siguientes personas:

ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, ESTANDO PRESENTES LAS SIGUIENTES PERSONAS.	
Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Ivania Marcela Bolaños Alfaro	Regidora subcoordinadora
Natalie Mc Reynolds Medina	Regidora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad

21 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo
22 como punto de discusión la revisión del texto que se propone como “CONVENIO
23 PREFERENCIAL DE DEDUCCIÓN DE PLANILLA ENTRE COOCIQUE R. L. Y LA
24 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO”, texto notificado por el señor Alcalde José
25 Miguel Jiménez Araya junto con el oficio OF-AL-577-2021 del 24 de diciembre de
26 2021 y el oficio OF-AJ-089-2021 con fecha 23 de diciembre de 2021; y el oficio CL-
27 022-2021 con fecha 23 diciembre de 2021 , y según artículo IV; acuerdo 05 del acta
28 de la sesión ordinaria Nro. 122, del día lunes 27 de diciembre del año 2021, se
29 acuerda “Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río



1 Cuarto el texto "CONVENIO PREFERENCIAL DE DEDUCCIÓN DE PLANILLA",
2 para su estudio, recomendación y dictamen, por lo que se les otorga un plazo de
3 hasta 10 días hábiles. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y
4 DEFINITIVAMENTE APROBADO". –

5 RESULTANDOS:

6 1. Que en el oficio OF-AL-577-2021 firmado por el Alcalde Municipal, adjunta la
7 documentación soporte para la sesión ordinaria N°122, sobre el Convenio Coocique
8 y la Municipalidad de Río Cuarto. –

9 2. Que en el oficio OF-AJ-089-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara
10 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto enviado al alcalde municipal,
11 envía el Convenio Preferencial de Dedución de Planilla. –

12 3. Que en el oficio CL-022-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara
13 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto enviado al alcalde municipal,
14 emite constancia de legalidad del Convenio Preferencial de Dedución de Planilla.

15 4. Que según artículo IV; acuerdo 05 del acta de la sesión ordinaria Nro. 122,
16 del día lunes 27 de diciembre del año 2021, se acuerda "Trasladar a la Comisión de
17 Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto el texto "CONVENIO
18 PREFERENCIAL DE DEDUCCIÓN DE PLANILLA", para su estudio,
19 recomendación y dictamen, por lo que se les otorga un plazo de hasta 10 días
20 hábiles. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE 6
21 APROBADO "

22 5. Que a las diecinueve horas del día jueves 27 de enero 2022 se celebró sesión
23 de esta comisión, en la cual estuvo presente: la licenciada María Aurora Fallas Lara,
24 Asesora Jurídica a.i. de la municipalidad de Río Cuarto; en calidad de asesora de
25 esta comisión, y los señores regidores, Daniel Vargas Jara; Natalie McReynolds
26 Medina y Marcela Bolaños Alfaro. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto
27 propuesto "CONVENIO PREFERENCIAL DE DEDUCCIÓN DE PLANILLA ENTRE
28 COOCIQUE R. L. Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO"

29 CONSIDERANDOS:



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 128-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 31 de enero del 2022
PAG. 55

1 PRIMERO. Se estudió el texto “CONVENIO PREFERENCIAL DE DEDUCCIÓN DE
2 PLANILLA ENTRE COOCIQUE R. L. Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO”
3 presentado en un primer momento; el mismo fue analizado por parte de esta
4 comisión. Asimismo, el texto del convenio es él que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO			
TIPO DE CONVENIO:		Convenio preferencial de deducción de planilla	
Entre nosotros, Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, Coocique R.L, en adelante COOCIQUE , domiciliada en Ciudad Quesada San Carlos Alajuela, con cédula de persona jurídica 3-004-045290-36, representada en este acto por MARIO ANDRES ARROYO JIMENEZ , cédula de identidad 1-0548-0747, en su calidad de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma y:			
NOMBRE DE LA EMPRESA:		Municipalidad de Río Cuarto	
CÉDULA JURÍDICA O FÍSICA:		3-014-795871	
DOMICILIO SOCIAL		Río Cuarto, Alajuela	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		Jose Miguel Jimenez Araya	
CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL:		2-575-0334	
DIRECCIÓN:		Río Cuarto, Alajuela	
ACTIVIDAD ECONÓMICA		Servicios Municipales	
TELÉFONO:	4000-1600	CORREO ELECTRÓNICO:	jjimenez@muniriocuarto.go.cr
Hemos convenido en celebrar el presente convenio mediante el cual las partes se comprometen a cumplir lo pactado en este documento, según las cláusulas y condiciones que se estipulan a continuación:			
1	OBJETO DEL CONVENIO:	Condiciones preferenciales a los colaboradores de MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO por deducción directa de planilla.	
2	MEDIO(S) DE CONTACTO:	MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Planillas	
15	16	Andrés Miranda Cambronero 4000-1600 ext. 05 Correo: amiranda@muniriocuarto.go.cr	
17	18	Recursos Humanos Grettel Bolaños Chaves 4000-1600 ext. 04 Correo: bolanos@muniriocuarto.go.cr	
19	20	Aurora Fallas Lara 4000-1600 ext. 07 Correo: afallas@muniriocuarto.go.cr	
21	22	COOCIQUE Yerilyn Araya Méndez 2401-5650 Verónica Calderón Arrieta 2401-1515 Correo: relacionesempresariales@coocique.fi.cr	
OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES:			
OBLIGACIONES DE COOCIQUE		Indicar mensualmente los montos que deben ser deducidos de los salarios de los funcionarios afiliados.	
A			
B		Suscribir autorizaciones con los productores y asociados, en donde conste su anuencia para que Coocique R.L. realice los rebajos automáticos de sus salarios, con el fin de que dicho dinero sea depositado y acreditado a las cuentas que tengan pendientes con Coocique.	



Concejo Municipal de Rio Cuarto

ACTA 128-2022

Sesión Ordinaria

Lunes 31 de enero del 2022

PAG. 56

1	3	C	Acreditar las deducciones a los funcionarios de MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO las respectivas cuentas y/o transacciones reportadas.	
2		D	Realizar reversiones o devoluciones de dinero con origen en una errónea aplicación del pago u ahorro siempre y cuando así lo solicite MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO .	
3		E	Mantener la reserva y confidencialidad respecto a la información personal de clientes y financiera que se derive de este convenio; debiendo observarse en todo caso los principios constitucionales que tutela el derecho a la intimidad, a la privacidad y a la autodeterminación informativa de las personas y del secreto bancario, que rigen a la Cooperativa, respecto de la información personal de sus asociados. Se exceptúa lo anterior toda aquella información que por norma expresa deba ser pública o que pueda ser objeto de estudio o sea susceptible de valoración.	
4		OBLIGACIONES DE		
5				
6	4	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	Remitir mensualmente a COOCIQUE al correo planillas@coocique.fi.cr en archivo de Excel o PDF con la siguiente información: Cédula-Nombre-Monto, de las personas a las cuales se les aplicarán planillas en COOCIQUE R.L.	
7		A		
8		B	Permitir que COOCIQUE divulgue en sus Instalaciones, los servicios y beneficios que se obtienen al ser asociado de la Cooperativa, debiendo coordinar estas actividades de previo con responsable de MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO .	
9		C	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO a solicitud de COOCIQUE deberá informar el motivo por los cuales no se aplicó una deducción.	
10		D	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se compromete a notificar al correo planillas@coocique.fi.cr cualquier cambio relacionado con los responsables de aplicar las retenciones.	
11		E	De existir algún error en la información suministrada será responsabilidad de la entidad enviar un oficio a planillas@coocique.fi.cr en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir del hallazgo, detallando los hechos del evento y solicitando detalladamente cada uno de los ajustes, los registros que no puedan reversarse o desaplicarse por insuficiencia de fondos en las cuentas de los asociados o algún otro motivo será responsabilidad de la entidad hacer la debida diligencia en tiempo y ejecución para hacer los ajustes correspondientes con sus funcionarios y subsanar el error.	
12		VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 AÑOS		DESDE: ENERO 2022 HASTA: ENERO 2024
13		Se prorroga automáticamente por periodos iguales y en las mismas condiciones. En caso de variaciones, se negociarán con un mes de anticipación al vencimiento.		
14		ESTIMACIÓN DEL CONTRATO: El presente Convenio, por su naturaleza es de cuantía inestimable.		
15		5	Antes de finalizar la segunda quincena de cada mes, MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO acreditará por medio de transferencia bancaria los montos deducidos a los salarios de los funcionarios y asociados, a la siguiente cuenta corriente:	
16		INSTITUCIÓN FINANCIERA:		Banco Nacional de Costa Rica
17		NUMERO DE CUENTA (colones):		cuenta corriente 100-01-211-123000035-4, cuenta cliente 15121110010000356
18		NOMBRE DEL DUEÑO DE LA CUENTA:		Coocique R.L
19		Cedula Jurídica (ID)		3-004-045290
20	6	Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato las partes constituyen como domicilios los señalados en el encabezado de este documento.		
21	7	La información enviada a Coocique deberá ser correcta, la aplicación que se derive de datos incorrectos suministrados por la entidad no serán responsabilidad de Coocique.		
22	8	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se compromete a aplicar los rebajos de acuerdo con el archivo recibido mensualmente por planillas, mismos que fueron autorizados previamente por el asociado mediante deducción de planilla o que tengan que ser aplicados en cumplimiento a la cláusula 4 del compromiso de pago.		
23				
24				
25				



1	9	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se compromete a no inactivar las deducciones de planilla de los funcionarios mientras existan obligaciones crediticias activas previamente contraídas por el funcionario ante Coocique, sea deudor o fiador de la misma.
2	10	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se da por enterada que las condiciones especiales, de las que goza el funcionario en los créditos adquiridos por medio de deducción de planilla, prevalecerán siempre y cuando las retenciones en la fuente se hagan efectivas.
3	11	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO no es responsable solidaria de ninguna obligación que adquiera el funcionario con COOCIQUE si este deja de laborar para MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO y adeuda algún monto a la Cooperativa, MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO no tendrá responsabilidad alguna.
4	12	En caso de rescindir el contrato MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se compromete a continuar aplicando las retenciones en la fuente de aquellos funcionarios que previamente adquirieron responsabilidades crediticias con COOCIQUE, puesto que las mismas gozan de condiciones especiales para los funcionarios.
5	13	Si los procedimientos utilizados para la aplicación de las deducciones de nómina requieren de una mejora y/o modificación, podrán realizarse cambios mediante Adendum al presente convenio, previa comunicación entre las Partes.
6	14	De conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de Costa Rica, artículo 272 inciso 2) y artículo 273, el presente convenio se encuentra sujeto al pago de impuesto del timbre. Por lo que las Partes acuerdan, que COOCIQUE asumirá el pago de los mismos.
7	15	La legislación aplicable para el presente convenio es la costarricense, y en caso de presentarse alguna controversia relacionada con el presente convenio, ésta será resuelta en los tribunales nacionales competentes.
8	16	Forman parte integral del presente convenio y facultan las partes a suscribir el presente convenio, el artículo 69 inciso k) del Código de Trabajo, y la Ley de Asociaciones Cooperativas y de Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, N° 4179, del 22 de marzo, 1979.
9	17	TRANSPARENCIA: MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se encuentra obligada a cumplir normas de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, además se encuentra obligada a cumplir con leyes nacionales o internacionales que eviten actos de corrupción, soborno transaccional y/o fraude, todo esto en cumplimiento de la ley de legitimación de capitales financiamiento al terrorismo y financiamiento y proliferación de armas de destrucción masiva. (Ley 7786)
10	18	Firmamos en Alajuela a los 00 días del mes de enero del año 2022

17 **Mario Andrés Arroyo Jiménez**
Apoderado Generalísimo
COOCIQUE R.L

Jose Miguel Jimenez Araya
Representante Legal
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

18 *Aporta copia de la cédula del representante Legal y Personería Jurídica.

20 SEGUNDO. Se estudió el texto presentado en un primer momento. Asimismo, el
21 convenio cuenta con los elementos necesarios y se ajusta al ordenamiento jurídico
22 vigente .

23 **POR TANTO**

24 Se acuerda y recomienda a los miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto
25 aprobar el texto "CONVENIO PREFERENCIAL DE DEDUCCIÓN DE PLANILLA
26 ENTRE COOCIQUE R. L. Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO" y autorizar al



1 señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya, para firmar el Convenio citado
2 supra y los contratos que se deriven del mismo.

3 Al ser las 20:30 horas del 27 de enero del 2022, se levanta la sesión.

4 Daniel Vargas Jara, Ivania Marcela Bolaños Alfaro y Natalie Mc Reynolds Medina

5 **ACUERDO N° 09**

6 Aprobar la dispensa de lectura del Dictamen 023-22 de la Comisión Permanente de
7 Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR**
8 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

9 **ACUERDO N° 10**

10 Dar por recibido el Dictamen 023-22 de la Comisión Permanente de Asuntos
11 Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR**
12 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

13 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que una vez evacuadas las
14 preguntas se da el tema como suficientemente discutido, por lo que se procede a la
15 votación. –

16 **CONSIDERANDO:**

17 1) Que el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 122-2021, mediante Artículo
18 IV, Acuerdo N° 05, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la
19 Municipalidad de Río Cuarto el texto “CONVENIO PREFERENCIAL DE
20 DEDUCCIÓN DE PLANILLA ENTRE COOCIQUE R. L. Y LA MUNICIPALIDAD DE
21 RÍO CUARTO”, para su estudio, recomendación y dictamen. –

22 2) Que el jueves 27 de enero 2022 la Comisión de Asuntos Jurídicos de la
23 Municipalidad de Río Cuarto, estudió el texto “CONVENIO PREFERENCIAL DE
24 DEDUCCIÓN DE PLANILLA ENTRE COOCIQUE R. L. Y LA MUNICIPALIDAD DE
25 RÍO CUARTO”, estudió el texto presentado en un primer momento. Asimismo, el
26 convenio cuenta con los elementos necesarios y se ajusta al ordenamiento jurídico
27 vigente.

28 3) Que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de
29 Río Cuarto, de manera unánime con tres votos a favor, acuerdan recomendar al



1 Concejo Municipal, aprobar el texto "CONVENIO PREFERENCIAL DE
2 DEDUCCIÓN DE PLANILLA ENTRE COOCIQUE R. L. Y LA MUNICIPALIDAD DE
3 RÍO CUARTO". --

4 **ACUERDO N° 11.**

5 Aprobar el texto "CONVENIO PREFERENCIAL DE DEDUCCIÓN DE PLANILLA
6 ENTRE COOCIQUE R. L. Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO" y autorizar al
7 señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya, para firmar el Convenio citado
8 supra y los contratos que se deriven del mismo. **ACUERDO TOMADO POR**
9 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

10 **ARTICULO V. —**

11 **MOCIONES. —**

12 NO HAY. --

13 **ARTICULO VI. —**

14 **ASUNTOS VARIOS. —**

15 ➤ **SI SE PUEDEN HACER PARTIDOS DE FUTBOL EL FIN DE**
16 **SEMANA DE VOTACIONES NACIONALES.** --

17 La Regidora Susana Rojas le pregunta al alcalde municipal, si este fin de semana
18 como son las votaciones y se había emitido un criterio del Tribunal Supremo de
19 Elecciones, donde decían que no se podían hacer actividades masivas, entonces la
20 consulta es, si un partido de futbol entra en esa restricción, si se puede organizar
21 partidos de futbol el sábado e incluso el domingo, pregunta porque esa consulta se
22 la hizo un equipo de futbol femenino. —

23 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, se han emitido dos
24 directrices, casi contrapuestas, las elecciones es un tema que escapa de la
25 municipalidad y queda en manos de la fuerza pública y el Tribunal Supremo de
26 Elecciones, con respecto al tema de permisos, va a averiguar y le comunica
27 mañana. —

28 ➤ **EBAIS DE SANTA RITA.** --

29 El Sindico de Santa Rita Rafael Rojas le pregunta al alcalde municipal, cómo va el
30 asunto del EBAIS en Santa Rita. --



1 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, está en la procuraduría
2 del estado, porque tiene que hacerse el traspaso, toda la documentación por parte
3 de la municipalidad está entregada y eso va a la notaría del estado, porque es un
4 trámite que se hace entre el señor Seravalli y la Caja Costarricense del Seguro
5 Social, porque no se hace ante cualquier notario, tiene que ser ante la procuraduría.

6 ➤ **AVERIGUAR SOBRE EL EXPEDIENTE 22.381. –**

7 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que le hicieron una consulta
8 en relación al expediente 22.381, habla sobre el servicio municipal de atención de
9 animales de compañía, para ver si se puede averiguar algo al respecto. –

10 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, va averiguar sobre el
11 expediente 22.381. –

12 ➤ **PROBLEMÁTICA DE LICOR Y DROGAS POR LA VICTORIA. --**

13 El Regidor Juan José Vásquez manifiesta que, si hay una posibilidad de seguridad
14 comunitaria en la Victoria, toda vez que está llegando gente amiga de lo ajeno y
15 llegan al puente a tomar licor, consumir drogas, el problema es exactamente en el
16 super del chino, eso es como una cantina. –

17 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, va a poner en autos al
18 Director de la Fuerza Pública Regional, para que hagan visitas ahí. –

19

20 **AI SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, LA SEÑORA**
21 **PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS, DA POR CONCLUIDA LA**
22 **SESIÓN. --**

23

24

25

26 **Marcela Bolaños Alfaro**

Sonia Cascante Retana

27 **Presidenta Municipal**

Secretaria del Concejo Municipal a.i.